



BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Baradero

AÑO XXVI - MES DE MAYO DE 2026

ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | ORDENANZAS

Ordenanza N° 7456 del 06 de mayo de 2026.

Visto, la ordenanza sobre “volquetes” número 3203/2005, y;

Considerando, Que la misma fue modificada el 30 de noviembre del 2005;

Que sufrió una nueva modificación parcial en su artículo 6 de fecha 24 de febrero 2006;

Que es necesario hacer otra modificación en el mismo;

Que es necesario ajironar esta ordenanza;

Que con el aumento y complejidad del tránsito obliga a poner plazo de la utilización de los volquetes en el espacio público;

Que se han registrado accidentes de tránsito con los mismos;

Que por razones de seguridad se debe mejorar la visualización de los mismos cuando no hay luz natural;

Que es necesario mejorar el orden vehicular y el estacionamiento en la ciudad

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1°: Deróguese la ordenanza registrada bajo el Nro. 3256-06.

Artículo 2°: Incorporase al artículo 3 de la ordenanza 3203-05 como inciso e) el siguiente texto: “e) En el ancho de los mismos deberá estar pintados con pintura color blanco y, en sus caras laterales, deberá constar en forma visible el nombre de la empresa y número telefónico de contacto. Asimismo, en el ancho de cada volquete deberá incorporarse una banda refractaria de, como mínimo, un (1) metro de longitud, sobre la parte pintada de color roja y blanco.

Artículo 3°: Modifíquese el artículo 5° de la ordenanza registrada bajo el Nro. 3203-05 el quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 5°: “Los recipientes “volquetes”, cuando sean depositados en la calzada deberán estacionar tomando como base la parte de mayor longitud paralela a la línea de edificación, dejando un espacio para el funcionamiento de los

desagües pluviales. Cuando el volquete se coloque cerca de una esquina, éste no podrá estar a menos de 7 metros de la ochava reglamentaria municipal.

Artículo 4°: Modifíquese el artículo 6 de la ordenanza Nro. 3203-05, e que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 6°: La empresa prestadora del servicio deberá abonar, en concepto de canon por la ocupación y/o uso de espacios públicos, el tributo que en cada caso establezca la ordenanza fiscal e impositiva vigente.

El mismo se regirá íntegramente por las disposiciones, categorías, alícuotas, bases imponibles, forma de determinación, vencimiento y demás condiciones previstas en dicha normativa, o la que en el futuro la sustituya o modifique.

Asimismo, el valor a abonar se interpretará como el pago integral por cada unidad o elemento afectado al servicio, conforme las categorías y parámetros definidos en la normativa vigente, quedando su determinación sujeta a las actualizaciones que disponga la municipalidad,

Artículo 5°: Modifíquese el artículo 10 de la ordenanza registrada bajo Nro. 3203-05 el que quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 10°: Cuando la empresa prestataria de recipientes volquetes no cumpla con el retiro por exceso de tiempo permitido, sea a los cuatro (4) días corridas, o cuando por razones de seguridad así lo impongan, la Municipalidad podrá retirar los mismos, sin intimación previa, por administración y con cargo al propietario, de los gastos que se produjeran por tal motivo.

En caso de que el vencimiento del plazo opere en día domingo o feriado, el mismo se prorrogará automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente, manteniéndose la plena validez del permiso hasta dicha fecha.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7457 del 06 de mayo de 2026.

Visto la necesidad de regular el uso de pirotecnia en el ámbito del Partido de Baradero, y;

Considerando Que el uso de pirotecnia sonora genera graves consecuencias en la salud de personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA), adultos mayores, bebés, personas con afecciones cardíacas y sensoriales, y auditivas severas como la (Misofonía);

Que asimismo produce efectos negativos en animales domésticos y silvestres, generando estrés, desorientación y en muchos casos la muerte;

Que existen alternativas tecnológicas de pirotecnia lumínica o de bajo impacto sonoro que permiten celebrar eventos sin causar daños;

Que es deber del Estado Municipal garantizar la convivencia, la salud pública y el bienestar animal;

Que distintos municipios del país han avanzado en normativas similares con resultados positivos;

Por ello,

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ARTICULO 1°: Prohíbese en todo el ámbito del Partido de Baradero la fabricación, comercialización, depósito, tenencia, uso y manipulación de artículos de pirotecnia sonora.

ARTICULO 2°: Permítase únicamente el uso de pirotecnia lumínica o de bajo impacto sonoro, entendiéndose por tal aquella que no supere los niveles de decibeles establecidos por la autoridad de aplicación.

ARTICULO 3°: La autoridad de aplicación será el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que considere competente, quien deberá reglamentar la presente ordenanza en un plazo no mayor a 60 días.

ARTICULO 4°: Crease un registro de comercios habilitados para la venta de pirotécnica lumínica, quienes deberán cumplir con las normas de seguridad vigentes.

ARTICULO 5°: Establécese un régimen de sanciones para quienes incumplan la presente ordenanza: a) Multas económicas; b) Decomiso de mercadería; c) Clausura preventiva o definitiva del establecimiento; d) Inhabilitación para comercializar.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo deberá llevar adelante campañas de concientización sobre los efectos nocivos de la pirotecnia sonora y promover el uso de alternativas sin ruido.

ARTICULO 7°: Autorízase al Municipal a realizar espectáculos públicos con pirotecnia lumínica, priorizando tecnologías innovadoras como shows de luces o drones.

ARTICULO 8°: Quedan exceptuadas de la presente ordenanza las fuerzas de seguridad y/o emergencias en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 9°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7458 del 06 de mayo de 2026.

Visto el expediente Letra MN°4009-20-016665-23, iniciado por Municipalidad de Baradero, mediante el cual se solicita la adecuación de la Ordenanza N°4527/2011, a efectos de subsanar observaciones técnicas formuladas por los organismos provinciales competentes y; Considerando que mediante Ordenanza N° 4527/2011 se dispuso la desafectación del uso público de determinados inmuebles municipales y la afectación al uso público de una fracción de otro bien perteneciente al dominio municipal;

Que en el marco de las actuaciones administrativas posteriores, los organismos técnicos intervinientes observaron la necesidad de precisar expresamente que la afectación dispuesta reviste carácter compensatorio y de permuta respecto de las superficies desafectadas;

Que dicha adecuación resulta necesaria para dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa urbanística y catastral vigente, especialmente en lo relativo al artículo 60 del Decreto Ley 8912/77;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar y disponer respecto de la afectación y desafectación de bienes Municipales, conforme las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las municipalidades;

Que la modificación propiciada no altera la finalidad ni el espíritu de la ordenanza originaria, sino que tiende a perfeccionar su redacción y viabilizar la prosecución de los trámites administrativos y registrales pertinentes;

Que resulta necesario brindar certeza jurídica a los actos administrativos dictados y asegurar la correcta instrumentación dominial y catastral de los inmuebles involucrados;

Por ello,

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 4527/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2°: Afectase al uso público una fracción del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Quinta 18, Parcela 4, con una superficie de 9.733,58 m², propiedad de la Municipalidad de Baradero, inscripto en Matricula N° 1904 del año 1994, y permuta por los inmuebles desafectados del uso público detallados en el artículo 1° de la presente.”

Artículo 2°: Ratifícase en todos sus términos los restantes artículos de la Ordenanza N° 4527/2011 que no se opongan a la presente.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones administrativas, técnicas, catastrales y registrales necesarias para la plena ejecución de la presente ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiséis.

Ordenanza N° 7459 del 06 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-004436-26, Letra D, caratulado: Dirección de tierras, Reg. Dominial y catastro.

Considerando Que mediante la Ordenanza N°5764/2019 se dispuso la eximición del pago de los lotes adjudicados a los beneficiarios del Barrio de Emergencia Hídrica;

Que posteriormente se advirtió la necesidad de adecuar la normativa local a los requerimientos administrativos, contables y legales exigidos para la prosecución del trámite de escrituración;

Que en los boletos de compraventa oportunamente suscriptos con los adjudicatarios se fijó el valor de los terrenos en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), constituyendo ello el antecedente contractual vigente;

Que resulta necesario dejar sin efecto la eximición oportunamente establecida, a fin de posibilitar la confección de las minutas contables y demás documentación respaldatoria requerida por los organismos competentes;

Que la regularización dominial y posterior escrituración definitiva constituye una política pública esencial tendiente a garantizar seguridad jurídica a las familias adjudicatarios;
Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar, modificar y derogar ordenanzas, así como legislar en materia patrimonial, habitacional y de interés social, conforme lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en consecuencia, corresponde sancionar la presente ordenanza.

Por ello,

Tratado y Aprobado; el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Derogase la Ordenanza registrada bajo el N° 5764/2019 en todos sus términos.

Artículo 2º: Establécese que los adjudicatarios de los lotes comprendidos en el Barrio de Emergencia Hídrica, en el marco del Programa Familia Propietaria, deberán abonar el valor del terreno conforme lo pactado en los respectivos boletos de compraventa, fijado en la suma de pesos treinta mil (\$30,000).

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar los actos administrativos y contables necesarios para la prosecución del trámite de regularización dominial y escrituración de los inmuebles alcanzados por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7460 del 06 de mayo de 2026.

Visto la necesidad de fortalecer la seguridad vial en inmediaciones de establecimientos educativos del Partido de Baradero, especialmente en sectores de alta circulación vehicular y peatonal durante horarios de ingreso y egreso escolar; y

Considerando Que resulta deber del Municipio preservar la seguridad de peatones, estudiantes, docentes, auxiliares y vecinos;

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, de adhesión provincial, establece velocidades precautorias en proximidad de establecimientos escolares y zonas de gran afluencia de personas;

Que la Ley Provincial N° 11.430, texto según modificación introducida por la Ley N° 12.582, dispone la utilización de sistemas reductores físicos de velocidad tipo Meseta en cruces peligrosos y prohíbe la utilización de reductores tipo “Lomo de Burro” o “Bump I”;

Que corresponde al Municipio, en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58, ordenar el tránsito local, planificar obras publicas urbanas y adoptar medidas preventivas de seguridad vial;

Que en sectores donde funcionan establecimientos educativos se verifica concentración peatonal diaria, especialmente de niñas, niños y adolescentes, usuarios vulnerables del sistema vial;

Que resulta necesario implementar infraestructura vial adecuada, señalización vertical y horizontal y campañas de concientización;

Por ello,

Tratado y Aprobado, el Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Dispóngase la instalación de reductores físicos de velocidad tipo “Meseta”, conforme especificaciones técnicas establecidas en la Ley Provincial N° (art- 91, texto según Ley 12.582), en inmediaciones de establecimientos educativos del Partido de Baradero.

Artículo 2º: Las intervenciones previstas deberán ubicarse prioritariamente en cruces peligrosos, sendas peatonales o sectores de acceso escolar, previo estudio técnico de factibilidad realizado por el área municipal competente.

Artículo 3º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo a ejecutar, en una primera etapa, estudios y obras en los siguientes establecimientos

- a) Colegio San Jose
- b) Escuela Ferrari
- c) Escuela N° 3
- d) Escuela N° 4

Pudiendo ampliarse el listado por vía reglamentaria conforme necesidades detectadas.

Artículo 4º: Las mesetas deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- a) Elevación respecto de la calzada conforme normativa vigente.
- b) Señalización horizontal reflectiva.
- c) Cartelería preventiva previa y en correspondencia con el dispositivo.
- d) Demarcación peatonal cuando correspondiere.
- e) Condiciones de accesibilidad universal y escurrimiento pluvial.

Artículo 5º: Queda prohibida en todo el Partido de Baradero la construcción de reductores de velocidad tipo “Lomo de Burro”, “Bump” o similares, debiendo adecuarse progresivamente los existentes conforme disponibilidad presupuestaria y planificación técnica.

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo, a través del área competente, podrá coordinar acciones con establecimientos educativos, fuerzas de seguridad y organismos provinciales para control de velocidad, ordenamiento del tránsito y educación vial.

Artículo 7º: Crease un Programa Municipal de Seguridad Vial Escolar destinado a promover conductas responsables de conducción y protección de peatones en zonas educativas.

Artículo 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7461 del 06 de mayo de 2026.

Visto el Expediente administrativo N° 4009-20-015016-22 “D”, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante las actuaciones vinculadas a la regularización parcelaria de inmuebles de propiedad municipal ubicados en la Circunscripción III, Section D, Chacra 67, Manzana 67t, parcelas 2, 3 y 4 y manzana 67 br, parcelas 1, 2, 3, 4, 21 y 22 de la ciudad de Baradero, solicitando la unificación de parcelas, la desafectación de un sector destinado a calle pública y la posterior subdivisión de los mismos; y

Considerando que de las constancias obrantes en el expediente surge la necesidad de adecuar la situación catastral y dominial de los inmuebles mencionados a la realidad física y urbana actualmente consolidada en el sector;

Que sobre dichos predios existen ocupaciones y viviendas emplazadas desde larga data, resultando imprescindible arbitrar los mecanismos administrativos y legales conducentes a su ordenamiento territorial y posterior regularización dominial;

Que la actual configuración parcelaria y la traza prevista de un sector de calle pública no se corresponden con el uso efectivo del suelo ni con la consolidación urbana existente, obstaculizando la correcta organización del área y la eventual escrituración a favor de los beneficiarios que legalmente correspondan.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la afectación y desafectación de bienes municipales, así como disponer respecto del dominio público y privado municipal, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires —Decreto Ley 6769/58 y modificatorias—;

Que asimismo resultan aplicables las disposiciones de la Ley Provincial 8.912 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, en cuanto a subdivisión de tierras, adecuación parcelaria, apertura y cierre de calles y ordenamiento urbano.’

Que la desafectación del sector de calle proyectado no implica afectación al interés público ni menoscabo en la circulación o accesibilidad general, debiendo su procedencia quedar sujeta a las aprobaciones técnicas y administrativas correspondientes

Que la medida propiciada permitirá incorporar dicho sector al dominio privado municipal para su reorganización parcelaria, posibilitando una solución integral físicamente adecuada para los vecinos involucrados;

Que es deber del Estado municipal promover políticas públicas orientadas al acceso al hábitat digno, la seguridad jurídica en la tenencia y el ordenamiento territorial planificado;

Que, en consecuencia, corresponde sancionar la presente ordenanza.

Por ello,

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1°: Autorízase la unificación parcelaria de los inmuebles de propiedad municipal identificados catastralmente en las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, ubicados en Circunscripción III, Section D, Chacra 67, Manzana 67t parcelas 2, 3 y 4 y manzana

67brparcelas 1, 2, 3, 4 21 y 22 de la ciudad de Baradero, conforme plano técnico a aprobarse por los organismos competentes.

Artículo 2°: Desafectase del dominio público municipal, sujeto a aprobación técnica y registral correspondiente, el sector actualmente designado como calle publica individualizado en el plano obrante a fs. 2 en el expediente 4009-20-015016-22 "D", por no resultar necesario para el uso público general y a efectos de su incorporación al proceso de regularización parcelaria.

Artículo 3°: El sector desafectado por el artículo precedente quedará incorporado al dominio privado municipal, con destino exclusivo a la reorganización parcelaria y regularización dominial del sector.

Artículo 4°: Autorízase la nueva subdivisión parcelaria resultante de la unificación dispuesta, conforme mensura y plano definitivo aprobados por ARBA – Catastro Territorial, Registro de la Propiedad Inmueble y demás organismos que correspondan.

Artículo 5°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la realización de todas las gestiones técnicas, administrativas y legales necesarias para la ejecución de la presente, incluyendo mensuras, visaciones, aprobaciones provinciales y suscripción de documentación pertinente.

Artículo 6°: La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de la normativa urbanística, catastral, ambiental y dominial vigente en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Ordenanza N° 7462 del 06 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-000644-24, Letra S, caratulado: Suarez Aldo Ángel Jesús. Ref. Solicita adjudicación a mi nombre de la vivienda Plan Barrio Emergencia Hídrica Circ. III, Secc D, Chacra 67, Mz. 67 b, Parcela 7 - Cta municipal 21566 en Passo 1651.

Considerando que dicho inmueble fuera oportunamente adjudicado por la Municipalidad de Baradero a la Sra. Montenegro Rosa Raquel, en el marco de la normativa vigente en materia de adjudicación de viviendas sociales;

Que, conforme surge de las constancias obrantes, la adjudicataria original ha fallecido;

Que el Sr. Suarez Aldo Ángel Jesús acredita vínculo filial directo con la adjudicataria, configurando su carácter de integrante del grupo familiar beneficiario;

Que se acompaña nota suscripta por las Sras. Bello Mirta Graciela y Suárez Liliana Raquel, quienes manifiestan en forma expresa, voluntaria y fehaciente su renuncia a cualquier derecho que pudiera corresponderles sobre el inmueble en cuestión, prestando plena conformidad para que la adjudicación sea otorgada exclusivamente a favor del Sr. Suarez;

Que asimismo resultan de aplicación las ordenanzas municipales vigentes en materia de tierras y viviendas sociales, las cuales priorizan la continuidad del núcleo familiar conviviente y la función social de la vivienda, evitando situaciones de vacancia o conflicto;

Que, en el caso concreto, se encuentran reunidos los extremos de hecho y de derecho que justifican la adjudicación solicitada, garantizando la finalidad social del bien y la seguridad jurídica de la tenencia;

Que la voluntad concordante de las restantes herederas y la inexistencia de controversia alguna permiten resolver favorablemente la petición;

Que HCD, a través de la comisión de obras públicas y seguridad, ha evaluado la solicitud y considera procedente dar solución a la problemática planteada;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente

Artículo 1º: Adjudicase en forma definitiva el lote/vivienda -Barrio Emergencia Hídrica, designada catastralmente Circ. III, Section D, Chacra 67, Mza. 67 b, Parcela 7 - Barrio Emergencia Hídrica, sito en calle Passo Nro. 1651-Baradero a favor del Sr. Suarez Aldo Ángel Jesús, DNI 20.315.107

Artículo 2º: Por intermedio de Subsecretaria de Legal y Técnica formalícese el contrato respectivo

Artículo 3º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo que comunique la presente al peticionante.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7463 del 06 de mayo de 2026.

Que una función muy importante del Concejo Deliberante es la de ser contralor de las actividades del Poder Ejecutivo Municipal.

Que la incorporación de personal a la planta activa del municipio está controlada y establecida por la ordenanza fiscal impositiva.

Que como consecuencia de esta restricción se incorporan bajo la forma de contrato de locación de servicio al municipio esquivando la restricción de la ordenanza.

Que es menester y compatible con las funciones de este concejo, establecer condiciones para determinadas acciones del poder ejecutivo.

Y considerando que esta ordenanza no pretende invadir funciones exclusivas del poder ejecutivo.

Que el estado municipal está utilizando esta forma para incorporar personal para tareas que pueden realizar empleados de planta.

Que utilizar esta herramienta sin control genera, un aumento de personal encubierto.

Que de esta manera se gastan recursos que se pueden cubrir con personal existente.

Que la función de este concejo no es la de ejecutar, pero si la de fiscalizar y controlar.

Que el artículo 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades da a este cuerpo atribuciones para dictar ordenanzas para ejercer el control de la administración.

Que el artículo 108 establece la rendición de cuentas de la gestión.

Que el artículo 192 reafirma la función de control del Concejo Deliberante sobre el ejecutivo.

Que este proyecto tiene como objetivo reforzar el control del concejo deliberante sobre el departamento ejecutivo.

Que no es menester de este Concejo ni ejecutar ni autorizar cada contrato, pero si puede fiscalizar y controlar.

Por ello,

Tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1°: Establézcase que todo personal que se contrate bajo el sistema de contrato por locación de servicio, tiene que poseer título universitario o terciario completo en la carrera afín para lo que se contrata.

Artículo 2°: Que todo personal que requiera ser contratado por el estado Municipal y no cumpla con los requisitos del Artículo 1 deberá ser informada su contratación al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 5 (cinco) días hábiles de formalizada la contratación, con copia de dicha contratación donde conste, el plazo, el área para la que se la contrato y el monto de la contratación.

Artículo 3°: Para los casos que el Concejo Deliberante vise dicha contratación, no será necesario nueva información si se renueva el mismo contrato, a menos que se discontinúe, caso que será requerida nueva Información. En caso de modificación del contrato, nuevamente debe ser visado por este Honorable Cuerpo.

Artículo 4°: La evaluación y/o desempeño de la persona contratada será evaluada por el Departamento Ejecutivo, siendo función de este concejo la supervisión del contrato no el control de la eficacia o eficiencia del contratado

Artículo 5°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7464 del 06 de mayo de 2026.

Visto que el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos del año 2025 fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante según Ordenanza N° 7366-24 promulgada el día 27 de diciembre de 2024 según Decreto N° 1074, y

Considerando que durante la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025 se produjeron excesos en determinadas partidas, como así también economías en otras;

Que los Artículos 67° de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 39° de la Ley 15557/2025 y Artículo 16° de la Ordenanza 7366/24 autorizan la compensación de los excesos

presupuestarios producidos con las economías provenientes del mismo presupuesto, excedentes de recaudación o saldos disponibles al cierre el ejercicio;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Apruébese la compensación de excesos y economías sobre el Presupuesto de Gastos 2025, según el detalle que se adjunta como Anexo 1 del presente, el cual consta 3 (tres) hojas.

Artículo 2: Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación verificados al cierre Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, en las distintas partidas presupuestarias

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7465 del 13 de mayo de 2026.

Vistas las actuaciones que corren por Expte. "D" 4009-20 - 004611/26, mediante el cual el Rotary Club Baradero, dona Sillón Odontológico marca Nardi Herrero con destino Centro Integral Comunitario (C.I.C) de Baradero y;

Considerando que para poder incorporar al Patrimonio Municipal es menester realizar el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Tratado y Aprobado sobre tablas, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente

Artículo 1º: Acéptese la donación efectuada por el Rotary Club de Baradero, a favor de la Municipalidad de Baradero el bien mueble que se detalla a continuación:

Un sillón Odontológico marca Nardi Herrero, con destino Centro Integral Comunitario de Baradero (C.I.C) Comunitario de Baradero (C.I.C).

Artículo 2º: Afectase lo descripto en el art. 1º al Patrimonio Municipal

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión extraordinaria, llevado a cabo a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Ordenanza N° 7466 del 20 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-13277-21, Letra L, caratulado: Lescano Graciela. Ref. Solicita adjudicación de la vivienda ubicada en calle Urquiza N° 310 (Alsina).

Considerando que la solicitante Sra. Lescano Graciela DNI N° 20.798.160, acredita certificado de cancelación de deuda emitido por el Instituto de la vivienda de la provincia de Bs As;

Que de los informes socioeconómicos y actuaciones administrativas obrantes en el expediente surge el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la tenencia definitiva del inmueble;

Que resulta necesario regularizar la situación habitacional del grupo familiar, otorgando seguridad jurídica respecto de la ocupación de la vivienda;

Que HCD, a través de la comisión de obras públicas y seguridad, ha evaluado la solicitud y considera procedente dar solución a la problemática planteada;

Que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para disponer sobre bienes municipales y planes habitacionales conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 6769/58 — Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente

Artículo 1°: Otorgase la tenencia definitiva el lote/vivienda -identificada como Circ. X, Sección A Mza 13, Parcela 11 c, sito en calle Urquiza Nro. 310 de la localidad de Alsina, Partido de Baradero, a favor de la Sra. Lescano Graciela, DNI 20.798.160.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria para la instrumentación de la presente y realizar las actuaciones administrativas, notariales y registrales correspondientes.

Artículo 3°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comunique la presente, peticionante.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7467 del 20 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal, "D" 4009-20-004181-26, caratulado: Dirección de Compras Reconocimiento de deuda Droguería Beta Campana SRL;

Considerando los informes de las distintas reparticiones municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Reglamento de Contabilidad;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente

Artículo 1°: Reconózcase la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el Proveedor (10234) Droguería Beta Campana SRL, correspondiente al ejercicio 2024, y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago total por la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil doscientos (\$ 883.200), suma no abonada en su oportunidad y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Nro. 4009-20-004181-26 "D".

Artículo 2°: La deuda reconocida en el artículo precedente, deberá ser registrada en la Contabilidad Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y en el artículo 141° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: La imputación que le hubiere correspondido al gasto en el año de origen, se detalla a continuación:

Ejercicio 2024

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Jurisdicción: Secretaria de Gobierno

Categoría Programática: 25.01.00 Hospital Municipal

Objeto del Gasto: 2520 Productos farmacéuticos y medicinales

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento. Ejecutivo. Fecho.' archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7468 del 20 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-10-1553-22 "B", mediante el cual se propicia la delimitación y señalización de sectores exclusivos de estacionamiento para personas con discapacidad en inmediaciones de Plaza Mitre y Palacio Municipal; y

Considerando que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 22.431 y sus modificatorias, la Ley Nacional N° 24.314 sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida, y la Ley Provincial N° 10.592 establecen la obligación del Estado de garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad;

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a la cual adhiere la Provincia de Buenos Aires mediante Ley N° 13.927, faculta a las autoridades locales disponer medidas de ordenamiento y señalización vial;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante legislar en materia de tránsito, circulación y uso del espacio público conforme las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 —Ley Orgánica de las Municipalidades—;

Que de las actuaciones obrantes en el expediente surge informe técnico de la Dirección General de Movilidad Urbana y Planificación Operativa Vial, en el cual se determina la

viabilidad de establecer sectores exclusivos para estacionamiento de vehículos que transporten personas con discapacidad;

Que, resulta necesario garantizar condiciones de accesibilidad y cercanía a edificios públicos, espacios recreativos y sectores de circulación peatonal segura;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Crease sector exclusivo de estacionamiento destinado a vehículos que transporten, personas con discapacidad, debidamente identificados conforme normativa vigente, en el siguiente punto de la ciudad de Baradero:

a) Calle Anchorena, entre Santa María de Oro y Rodríguez, luego del sector de estacionamiento exclusivo de motos.

Artículo 2º: El espacio establecido en el artículo precedente deberá encontrarse debidamente delimitado y señalizado mediante cartelería vertical y demarcación horizontal conforme la normativa vial vigente.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la colocación de señalamiento, pintura y demás elementos necesarios para la correcta identificación y funcionamiento de los sectores creados por la presente ordenanza.

Artículo 4º: El uso del espacio exclusivo establecido por la presente quedará reservado únicamente a vehículos que exhiban el Símbolo Internacional de Acceso y la credencial habilitante correspondiente, conforme legislación nacional y provincial vigente.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza dentro los sesenta (60) días de su promulgación.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7469 del 20 de mayo de 2026.

Visto el expediente iniciado por comerciantes y responsables de locales comerciales ubicados sobre Avenida San Martín al 2100 de la ciudad de Baradero, mediante el cual solicitan la creación y demarcación de un sector exclusivo para estacionamiento de motocicletas; y

Considerando que los peticionantes manifiestan la necesidad de ordenar el estacionamiento de motovehículos en una zona de importante circulación vehicular y actividad comercial;

Que la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana ha emitido dictamen técnico respecto de la factibilidad de la solicitud, informando que el sector requerido se encuentra fuera del alcance de la Ordenanza N° 3796/200, resultando necesario el dictado de una norma específica que autorice la serialización y demarcación correspondiente;

Que asimismo el área competente realizó inspección en el lugar, concluyendo que resulta conveniente la implementación de un espacio exclusivo para estacionamiento de

motocicletas sobre Avenida San Martín al 2100, inmediatamente después de calle Fermin Rosell;

Que la medida propuesta contribuirá al ordenamiento del tránsito, mejorando las condiciones de seguridad vial y la adecuada utilización del espacio público;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante legislar sobre cuestiones vinculadas al tránsito, circulación y ordenamiento urbano dentro del ejido municipal;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la demarcación y señalización de un sector exclusivo destinado al estacionamiento de motocicletas sobre Av. San Martín al 2100, inmediatamente después de la intersección con calle Fermín Rosell, conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente.

Artículo 2º: El sector referido en el artículo precedente deberá contar con la correspondiente serialización vertical y horizontal, garantizando condiciones adecuadas de seguridad vial, circulación peatonal y ordenamiento del tránsito.

Artículo 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a determinar las dimensiones, capacidad, modalidad de uso y demás aspectos técnicos necesarios para la correcta implementación de la presente medida.

Artículo 4º: La Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, o el área que en el futuro la reemplace, será la encargada de supervisar el cumplimiento y correcta utilización del espacio autorizado.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Ordenanza N° 7470 del 20 de mayo de 2026.

Visto la necesidad de garantizar el correcto mantenimiento, conservación, modernización y puesta en valor del Anfiteatro Municipal de Baradero, como principal espacio de espectáculos públicos y privados de nuestra ciudad; y,

Considerando Que el Anfiteatro Municipal de Baradero representa patrimonio invaluable para la cultura, el turismo y la identidad baraderense.

Que el constante uso de las instalaciones conlleva un desgaste natural que requiere inversión permanente en infraestructura, seguridad, iluminación, sonido y servicios sanitarios.

Que es necesario garantizar recursos específicos destinados al mantenimiento, mejoras y funcionamiento del Anfiteatro Municipal.

Que la gestión transparente de los fondos recaudados por el uso, alquiler y venta de entradas de espectáculos en dicho recinto permitirá mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a organizadores y espectadores.

Por ello:

Tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1°: Aféctese el producido correspondiente al dos por ciento (2%) del Derecho de Espectáculo Público, previsto en la Ordenanza Fiscal N°7441-25 e Impositiva N° 7442-25 conforme la siguiente distribución:

1. Uno con cinco por ciento (1,5%) destinado al Hospital Municipal.
2. Cero con cinco por ciento (0,5%) destinado al mantenimiento, mejoras y funcionamiento del Anfiteatro Municipal

Artículo 2°: Recursos: A partir de la promulgación de la presente, el porcentaje afectado conforme lo dispuesto en el artículo 1° y proveniente de los ingresos genuinos recaudados por la Municipalidad de Baradero en concepto de:

- a) Realización de todo espectáculo público o en coproducción con instituciones privadas y que sean realizados por la propia Municipalidad de Baradero, alquiler del predio y/o Anfiteatro por productores, particulares o entidades privadas.
- b) Derechos de espectáculos públicos o porcentajes sobre venta de entradas (según normativa vigente) aplicados a eventos realizados en dicho espacio.
- c) Cualquier otro ingreso derivado de la explotación comercial del Anfiteatro Municipal (concesiones temporales de servicios, publicidad, etc.).

deberán depositarse en la cuenta bancaria que determine el Departamento Ejecutivo, conforme la afectación establecida por la presente ordenanza.

Artículo 3°: Excepción: Quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo 1°, aquellos espectáculos organizados directa y exclusivamente por entidades de bien público o beneficencia, sin fines de lucro, radicadas en Baradero, que cuenten con la autorización municipal pertinente, cuyo beneficio sea cien por ciento (100%) destinado a fines benéficos. Asimismo, quedarán exceptuadas las funciones teatrales y cinematográficas.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo podrá eximir el aporte mediante decreto fundado.

Artículo 4°: Destino De Los Fondos: Los recursos afectados conforme la presente ordenanza deberán utilizarse exclusivamente para:

- a) Reparaciones edilicias, pintura y limpieza del escenario, gradas y áreas técnicas.
- b) Mantenimiento y actualización de instalaciones eléctricas, de iluminación y sonido.
- c) Mantenimiento de sanitarios, camarines y áreas de servicios.
- d) Mejora de la seguridad del recinto.
- e) Adquisición de equipamiento necesario para el funcionamiento del anfiteatro.

Artículo 5°: Administración: La administración de los recursos afectados estará a cargo de la Secretaría de Cultura (o la que en el futuro la reemplace), en coordinación con la Secretaría de Hacienda, quienes deberán rendir cuentas anualmente sobre el origen y aplicación de estos recursos.

Artículo 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar semestralmente al Honorable Concejo Deliberante sobre el estado de recaudación y ejecución de los recursos afectados.

Artículo 7º: Vigencia: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación, aplicándose a todos los contratos y eventos que se programen desde dicha fecha.

Artículo 8º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

Ordenanza N° 7471 del 20 de mayo de 2026.

Visto las actuaciones administrativas que corren por expediente municipal Nro. 4009-20-001676-24 Letra R, mediante el cual la Sra. Romero Bernabela solicita la adjudicación definitiva y transferencia del cien por ciento (100%) de la vivienda oportunamente adjudicada conjuntamente con su cónyuge fallecido; y

Considerando que dicho inmueble identificado como Circ. III, Sec. D, Chacra 67, Mza 67 bk (ex 67 ay), parcela 15, fuera oportunamente adjudicado por la Municipalidad de Baradero a favor de la Sra. Romero Bernabela y del Sr. Chervaz Luis Benito, en carácter de adjudicatarios conjuntos;

Que el Sr. Chervaz Luis Benito ha fallecido con fecha 27 de noviembre de 2023, conforme surge de la documentación obrante en el expediente;

Que la solicitante continúa habitando el inmueble en forma permanente, constituyendo el mismo su vivienda única y familiar;

Que corresponde regularizar la situación dominial de la vivienda, garantizando seguridad jurídica y continuidad a favor de la adjudicataria sobreviviente;

Que HCD, a través de la comisión de obras públicas y seguridad, ha evaluado la solicitud y considera procedente dar solución a la problemática planteada;

Que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para disponer adjudicaciones y regularizaciones dominiales de bienes municipales conforme lo establecido en el Decreto Ley N° 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires—;

Por ello;

Tratado y Aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

Artículo 1º: Adjudicase en forma definitiva y por el cien por ciento (100%) de los derechos correspondientes sobre la vivienda/lote identificada como Circ. III, Sección D, chacra 67, Mza. 67bk (ex 67 ay), Parcela 15, a la Sra. Romero Bernabela DNI 10.450.076, dejando sin efecto la cotitularidad oportunamente otorgada al Sr'. Chervaz Luis Benito, fallecido.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones administrativas, notariales y registrales necesarias para la instrumentación de la presente adjudicación.

Artículo 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo que comunique la presente al peticionante.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión Ordinaria, llevado a cabo a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | DECRETOS

Decreto N°30 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo expediente Municipal Nro. 10-1877-26 Letra B -Ref. Proy de Comunicación. Solicitando al D.E. que evalué la incorporación de un segundo vehículo destinado al traslado de docentes y alumnos a la localidad de Irene Portela, cuyo autor es el Bloque LLA.

Decreto N°31 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1462-21 Letra P -Proy. Ordenanza declarando al municipio da Baradero territorio libre de pirotecnia, cuyo autor es el Sr. Piumazzi Emir.

Decreto N°32 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1857-26, Letra B - Proy. Ordenanza. Prohíbese la incorporación de nuevos trabajadores al municipio de Baradero, cuyo autor es el Bloque LLA.

Decreto N°33 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1388-20, Letra C - Proy. Ordenanza. Incorporación de protocolo acción para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual, cuyo autor es la concejal Silvana Sosa.

Decreto N°34 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1824-25, Letra B - Proy. Ordenanza. Creación de la comisión de seguimiento de contrataciones y gastos municipales, cuyo autor es el Bloque Primero Baradero.

Decreto N°35 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1873-26, Letra B - Proy. Comunicación. Solicita al D.E. informe sobre el convenio suscripto entre la municipalidad de Baradero y la cooperativa vinculada el movimiento de trabajadores excluidos (MTE), cuyo autor es el Bloque Baradero 400 años.

Decreto N°36 del 06 de mayo de 2026.

Disponiendo el archivo del expediente municipal Nro. 4009-10-1892-26 Letra B - referido al Beneplácito por el 90 aniversario de la creación de la dirección de vialidad de la Pcia. de Bs. As. por encontrarse cumplidas las actuaciones y notificaciones correspondientes.

Decreto N°37 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1776-25 Letra B -Proy. Ordenanza modificación de la Ord. 6004/20 maltrato animal, cuyo autor es el Bloque LLA.

Decreto N°38 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1817-25 Letra B - Proy. Ordenanza. Modificación Ord. 5302/16 Prioridad de implementación en establecimientos educativos y promoción de fabricación local de rampas móviles, cuyo autor es el Bloque LLA.

Decreto N°39 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo el Expediente Municipal Nro. 4009-10-1853-26 Letra B - Proy. Ordenanza. Programa municipal Baradero cercano, cuyo autor es el Bloque UCR.

Decreto N°40 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo expediente Municipal Nro.10-1752-25 Letra B -Ref. Proy de Resolución. Solicitando al D.E. que se active e implemente el plan integral de seguridad ciudadana, cuyo autor es el Bloque Primero Baradero

Decreto N°41 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo Archivo expediente Municipal Nro. 10-1842-25 Letra B -Ref. Proy de Resolución. Pedido de informe, acciones urgentes en materia de violencia y seguridad en Baradero, cuyo autor es el Bloque LLA

Decreto N°42 del 06 de mayo de 2026.

Remitiendo a Archivo expediente Municipal Nro. 10-1848-26 Letra B -Ref. Proy de Resolución. Sin acceso al SS de agua potable, solicita al D.E. informe s/ acciones y plan de trabajo, cuyo autor es el Bloque Baradero 400 años.

Decreto N°43 del 06 de mayo de 2026.

Disponiendo el archivo del expediente municipal Nro. 4009-10-1858-26 Letra B – referido a la aprobación del proyecto de Ley de Boleta Única de Papel, por encontrarse cumplidas las actuaciones y notificaciones correspondientes.

Decreto N°44 del 06 de mayo de 2026.

Disponiendo el archivo del expediente municipal Nro. 4009-10-1896-26 Letra B - referido a la convocatoria del cuerpo en comisión con la jefa del PAMI, por encontrarse cumplidas las actuaciones y notificaciones correspondientes.

Decreto N°45 del 06 de mayo de 2026.

Disponiendo el archivo del expediente municipal Nro. 10-53-26 Letra C - referido a la solicitud de una reunión con el cuerpo en comisión, por encontrarse cumplidas las actuaciones y notificaciones correspondientes.

Decreto N°46 del 06 de mayo de 2026.

Modificando los integrantes de las Comisiones, Internas permanentes del Cuerpo, establecido por Decreto N° 94/23, a saber:

Obras Públicas y Seguridad: Se incorpora a la comisión la concejal Caviades María José

Decreto N°47 del 12 de mayo de 2026.

Convocando a Concejales a Sesión extraordinaria, según artículo 83° inc. 1 de la LOM, decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias y art. 19 inc. 9 del reglamento interno, para el día 13 de mayo de 2026 a las 12.00 hs; a los efectos de dar tratamiento a los siguientes expedientes que conforman el

Orden del día

1 - Izamiento de la Enseña Nacional

II – Comunicación Interna del H.C.D.

Nota solicitando autoconvocatoria del Cuerpo, formulada por los Señores Concejales que firman la misma

II – Asuntos a tratar

- Expte. 4009-20 - 4611-26, Letra D- Dirección Gral. Atención Primaria de la Salud Ref. Donación efectuada por el Rotary, Sillón Odontológico de Marca Nardi Herrero, Se encuentra instalado en el Centro Integral Comunitario (CIC)

Decreto N°48 del 20 de mayo de 2026.

Disponiendo el archivo del expediente municipal Nro. 4009-10-1690-24 Letra B – referido al registro de solicitudes de informes dentro del ámbito del HCD.

Decreto N°49 del 20 de mayo de 2026.

Disponiendo el archivo del expediente municipal Nro. 4009-10-1498-22 Letra B - referido a establecer la obligatoriedad de instalar desfibriladores externos automáticos (DEA) en instalaciones deportivas, en virtud de encontrarse resulta la problemática que le diera origen

Decreto N°50 del 20 de mayo de 2026.

Disponiendo el archivo de la nota municipal Nro. 10-55-26 Letra D referido a la solicitud de una reunión con la comisión de salud, en virtud de encontrarse resulta la problemática que le diera origen

Decreto N°51 del 20 de mayo de 2026.

Disponiendo el archivo de la nota municipal Nro. 10-54-26 Letra V - referido a la solicitud de una reunión con la comisión de salud, en virtud de encontrarse resulta la problemática que le diera origen.

Decreto N°52 del 20 de mayo de 2026.

Disponiendo el archivo del expediente municipal Nro. 4009-10-1862-26 Letra B - referido a la situación del muelle de la escuela N° 27, en virtud de encontrarse resulta la problemática que le diera origen.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | RESOLUCIONES

Resolución N°15 del 06 de mayo de 2026.

Rechazando. El Honorable Concejo Deliberante de Baradero expresa su profunda preocupación y rechazo ante las modificaciones introducidas a la Ley Nacional N° 26.639 (Ley de Glaciares), por considerar que las mismas vulneran el principio de progresividad ambiental y ponen en riesgo las reservas estratégicas de agua del país.

Resolución N°16 del 06 de mayo de 2026.

Solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Salud o el organismo que corresponda, informe a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles lo siguiente:

- a) **Habilitación Jurisdiccional:** Remita copia certificada del acto administrativo emanado de la Dirección de Fiscalización Sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que habilita el funcionamiento del Hospital Municipal.
- b) **Categorización:** Informe el nivel de complejidad asignado actualmente al establecimiento y si se encuentra en trámite de recategorización.
- c) **Seguridad Siniestral:** Adjunte copia del certificado de final de obra y la habilitación antisiniestral vigente, emitida por la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- d) **Áreas Críticas:** Detalle el estado de habilitación de los servicios de alta complejidad (Terapia Intensiva, Quirófanos) y servicios auxiliares (Radiología con su respectiva habilitación de radiofísica sanitaria, Hemoterapia y Laboratorio).

e) Gestión de Residuos: Informe sobre el cumplimiento de la Ley N° 11.347 de Residuos Patogénicos, especificando la vigencia del certificado de habilitación como generador y el contrato con la empresa recolectora.

Resolución N°17 del 06 de mayo de 2026.

Promoviendo en el Partido de Baradero el Régimen de Coparticipación Educativa Municipal del Fondo de Financiamiento Educativo, destinado a la distribución participativa, equitativa y transparente de los recursos provenientes de dicho Fondo.

Resolución N°18 del 06 de mayo de 2026.

Informando a este Honorable Cuerpo la problemática general del servicio de agua potable.

Resolución N°19 del 20 de mayo de 2026.

El Honorable Concejo Deliberante de Baradero EXPRESA su enérgico repudio y profunda preocupación por la decisión tomada por el Gobierno Nacional respecto al cese, cierre y desarticulación del Programa Remediar, en tanto política pública fundamental para garantizar el acceso a medicamentos esenciales, y manifiesta su total apoyo al reclamo de los efectores de salud de todo el país frente a esta situación que agudiza la crisis sanitaria.

Resolución N°20 del 20 de mayo de 2026.

El Honorable Concejo Deliberante de Baradero expresa su rechazo a los despidos producidos en el ámbito del Servicio Meteorológico Nacional.

Resolución N°21 del 20 de mayo de 2026.

Rechazando la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Baradero correspondiente al ejercicio 2025, tramitada por Expediente N° 4009-20- 004290-26 "C" ', por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Resolución N°22 del 20 de mayo de 2026.

Anulada.

Decreto N°297 del 04 de mayo de 2026.

Aceptando a partir del 04 de mayo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. Carbone, Eugenia Yamila - (Legajo N°), al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento: Administrativa - Categoría 2 de 40 Hs. semanales.

Decreto N°298 del 04 de mayo de 2026.

Plan de regularización. Disponiendo de modo excepcional un régimen especial de presentación espontánea de regularización de obras particulares construidas y/o en construcción no declaradas ante esta Municipalidad de Baradero.

Decreto N°299 del 04 de mayo de 2026.

Contratando a las siguientes personas, para las tareas y por el periodo que se cita:

Del 1°/05/2026 al 31/05/2026

BALLINES, Luana, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti” - turno mañana, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales.

BENEDETTO, Catalina, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal “Pte. Irigoyen” - turno Tarde, con una Jornada de labor de 20 Hs. semanales.

BOERO, Nataly, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 “Las Campanulas” - turno Tarde, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales.

CASTELUCCI, Amalia Marilyn, para tareas de AE (Asistente Educacional) en los Jardines de Infantes Municipales - turno alternado, con una jornada-de labor de 20 Hs. semanales.

ESCONJAUREGUY, María Laura, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti” - turno tarde, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales.

JOANNAS, Karen, para tareas de D3 (Directora) en el Jardín de Infantes Municipal “Jardilandia” de la Loc. de Irene Portela - turno tarde, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales.

LIOI, Mariana, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal “Paula A. de Sarmiento” de la Loc. de Alsina — turno tarde, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales.

MANGUICH, Ileana Elvia, para tareas de D3 (Directora) en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 “Las Campanillas” - turno alternado, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales.

MENGUA, Juan Manuel, para tareas de MK (Profesor de Expresión Corporal) en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti” - turno mañana, con una jornada de labor de 2 Hs. cátedras semanales.

MORALES, Gloria Melisa, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal “Paula A. de Sarmiento” de la Loc. de Alsina — turno tarde, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales.

MORALES, Magali, para tareas-de PR (Preceptora) en el Jardín de Infantes Municipal “Gabriela Mistral” de la Loc. de Sta. Coloma - turno tarde, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales.

RODRIGUEZ, Virginia Micaela, para tareas de PR (Preceptora) en el Jardín de Infantes Municipal “Pte. Irigoyen” - turno tarde, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales.

VEGA, Miriam, para tareas de MI (Maestra Inicial) en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Martha Salotti” - turno mañana, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales.

Decreto N°300 del 04 de mayo de 2026.

Designando como personal temporario, desde el 04 de mayo de 2026 hasta el 08 de mayo de 2026 inclusive, a la docente Benedetto, Antonela, para tareas de MI (Maestra Inicial) suplente no subvencionada en el Jardín de Infantes Municipal “Pte. Irigoyen” - turno mañana, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales; en reemplazo de la maestra titular no subvencionada de planta temporaria, quien solicitó licencia por enfermedad.

Decreto N°301 del 04 de mayo de 2026.

Ampliando el Cálculo de Recursos 2026, incorporando a los saldos existentes al 31/12/2025, los Recursos e importes que a continuación se detallan:

35.1.03.01 - Fondo de Seguridad (FOSE) – 35.000.000.00

35.1.03.14 - RA-BOMBEROS – 9.000.000.00

35.1.01.10 - RA-FOMUEPER – 92.000.000.00

35.1.01.62 - RA-Fondo Deportivo (FODE) – 11.000.000.00

Decreto N°302 del 04 de mayo de 2026.

Estableciendo el incremento del régimen horario de la agente municipal Chapuis, Emma - (Legajo N°), personal administrativo de la planta permanente, Categoría 2 de 30 Hs. semanales quien pasa a cumplir 48 Hs. semanales, a partir del 1° de mayo de 2026, por los motivos expuestos precedentemente.

Decreto N°303 del 05 de mayo de 2026.

Autorizando a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de una Retribución Especial (equivalente a 6 mensualidades del básico de la categoría en que el agente reviste — Ley N° 14.656 artículo 72°, Inc. F), al Sr. Virrzi, Ernesto Julián - (Legajo N°), revistando a la fecha de cese como Personal de Planta Permanente - Agrupamiento: Obrero, Categoría 9° de 48 Hs. semanales, retirado el día 31 de marzo de 2026 con más de 30 años de servicios.

Dicha retribución se abonará en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.

Decreto N°304 del 05 de mayo de 2026.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones enunciadas:

Del 1°/05/2026 al 31/05/2026

ABRAHAM, Santiago Federico, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno (Dirección de Logística), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, bonificación

remunerativa por agrupamiento técnico del básico que perciba y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del básico que perciba.

ACEVEDO, Antonella Giselle, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ACCHURA, Rene Oscar, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una Jornada de labor de 48 hs. Semanales.

ACOSTA, Gerardo Ariel, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

ACUÑA, Liliana Ester, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ALBARRACIN, Paola Silvana, para realizar tareas dependientes en la Secretaria de Desarrollo Social (Trabajadora Social), con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

ALIANO, Francine, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 30 hs. semanales

AMAYA, Laura Alejandra, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Obstétrica), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

AMENDOLARA, Vanesa Ivana, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, en el Centro Cultural, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

AMONDARAY, Bernardo Daniel, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, en la localidad de Irene Portela, con una jornada de labor de 48hs semanales para guardias de traslados (Ambulancias) y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

AREBALO, Julián para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ASERO HAFFNER, Emiliano, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales y reconocimiento de viáticos.

AZULA, Dora Isabel, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

BAICOCHEA, Juan Ramón, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermero) en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 48hs semanales

BARATTINI, Agustín Nicolás, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Espacios Públicos), con una jornada de labor de 48hs semanales.

BARATTINI, Marcela Alejandra, para realizar en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

BARBI, Martín José, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, (Médico - coordinación del servicio de tomografía) y por guardias que

efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

BARBICH, Joana, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Políticas de Genero, con una Jornada de labor de 48 Hs. semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba

BARBOSA, Paula Micaela, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

BAUTISTA, Luis Ricardo, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (chofer SAME), con una jornada de labor de 48hs. Semanales más el pago de una bonificación por jornada prolongada del básico que percibe y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

BENAVIDEZ, Romina Gabriela, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

BLASI, Mariela, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (administrativa), con una jornada de labor de 40hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

BOHLE, Carolina Beatriz, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (psicóloga), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

BOROSKI, Maximiliano Abel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. semanales.

BRANTO, Marcelo Alejandro, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

BRITOS, Jaqueline Belén, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

BUTTINIELLO, Santino, para realizar tareas dependientes de la Secretaria General de Gobierno, con una Jornada de labor de 48 Hs. semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba

CAIRO, Darío Hernán, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Producción y Desarrollo Económico, con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

CAMPILLO, Florencia, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral Médica del Hospital Municipal (Instrumentadora Quirúrgica) 48 hs. semanales y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas

CAMPODONICO, Aldo Miguel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito) con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

CAMPODONICO, Mayra Luciana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería SAME), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, más el pago de una bonificación por jornada prolongada equivalente del básico que percibe.

CARABAJAL, Luis Walter, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CARDOSO, Braian German, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

CARMONA, Nabila Daiana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. semanales

CARRIZO, Juan José, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (ambulanciero) en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del básico que perciba.

CASAL, Victoria, para realizar tarea de médico laboral dependientes de la Dirección de RRHH y Empleo Público y Médico de Guardias General, dependientes de la Secretaría de Salud por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas y por realizar exámenes psicofísicos para la tramitación de licencias de conducir.

CASCO, María Lujan, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza) con una Jornada de labor de 48 Hs. Semanales.

CASCO, Viviana Graciana, para realizar tareas de auxiliar de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

CHAMORRO, Fiana Soledad, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

CHENNA, Carolina Andrea, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médica ginecóloga), con una jornada de labor de 36hs y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

COLAZO, Juan Cruz, para realizar tareas dependientes de la Secretaría del Cultura, Educación Comunicación y Deportes (profesor de Educación Física) - Escuela de Vóley y Jardines Municipales, con una jornada de labor de 40 hs semanales.

COSTILLA, Santiago Manuel Darío, para tareas dependientes de la Dirección de Innovación Tecnológica, con una jornada de labor de 30hs. Semanales más una bonificación remunerativa.

CUNNINGHAM, Valentina, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

DE ANGELO, Gisela Alejandra, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médico de guardias), y por guardia se le abonará la suma establecida en el decreto que regula el valor de las mismas de acuerdo a las guardias que efectivamente cumplan.

DE VICENZO, Mónica Gabriela, para realizar tareas de servicio y maestranza en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

DELASALA, Patricia Noemí, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, una jornada de labor. 40 Hs. semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

DELEGLISE, María Eugenia, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (odontóloga) en la Localidad de Alsina, con una jornada de labro de 6hs semanales.

DOMINGUEZ, Luciana Soledad, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

DUTRA, Eliana Mabel, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (Psicopedagoga) en la localidad de Alsina, con una Jornada de labor de 40 hs. Semanales.

ECHEGOYEN, Lorena Aldana, para realizar tareas de servicios y maestranza en el hogar de Niños, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ECKERDT, Rocío Victoria, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (obstétrica), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

ESCALZO, Roberto, para realizar tareas de Médico en la Localidad de Ireneo Portela en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas y reconocimiento de viáticos.

ELMER, Marcelo Alejandro, para realizar tareas dependientes de la Dccion. Gral. de Atención Primaria y Prevención de la Salud, (Médico), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonara la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

ESPINOSA, Jonathan Mario Alfredo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

ESTEVEZ, Luna Noelia Soledad, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

FERNANDEZ, Favio Fabricio, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social (tareas de mantenimiento Hogar del Niño y hogar de Ancianos), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

FERREYRA, Fabián Carlos, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de gobierno (Asesoría Letrada), con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

FERRO, José Ignacio, para hacerse cargo den el servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal.

FONTANARI, Mario Maximiliano, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. semanales.

FORMICA, Ivo, para tareas dependientes de la Dirección de Innovación Tecnológica, con una jornada de labor de 30hs semanales.

FORTESE, Alfredo, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital municipal (kinesiólogo). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

FRANCCHINI, Marcelo Darío, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. de Atención Primaria y Prevención de la Salud. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

FRIAS, María Claudia, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera) en la localidad de Portela, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GALLANA, Julio Rodolfo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno (Dirección de Logística), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, más una bonificación remunerativa por agrupamiento técnico equivalente del básico que perciba y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

GALLO, María Emilia, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Lic. Terapista Ocupacional), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales

GANCIO, Jeremias José, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos (recolección de residuos), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

GARAGIOLA, Emmanuel, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (administrativo), con una jornada de labor de 40 hs. semanales y una remuneración mensual.

GARCIA, María Eugenia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería) con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

GENOUD, María Emilce, para realizar tareas dependientes del Departamento de Equidad de Género con una jornada de labor de 40hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

GENOUD, María Mercedes, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Terapista Ocupacional), con una jornada de labor de 36 hs. Semanales.

GERLING, Luis Raul, para realizar tareas dependientes de la Secretaria General de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

GIANOLI, Matías Federico, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba y reconocimiento de viáticos.

GIULIODORI, María Johana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Psicóloga), con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

GOMEZ, María Virginia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (obstétrica), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, más una bonificación remunerativa y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GOMEZ, Sabrina Vanesa, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GONZALEZ ARIAS, Marcelo, con una jornada de labor de 36 hs. Semanales, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GONZALEZ, Iván Fernando, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

GONZALEZ, Thomas, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48 hs. semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del básico que perciba.

GONZALEZ, Verónica Paola, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (obstetra), con una jornada de labor de 36hs. Semanales.

GONZALIA, Ana María para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. semanales.

GOYENESPE, Camila, para realizar tareas en la Dirección Gral. de Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera), con una jornada de labor de 48hs semanales

GRAÑA, Lidia Alicia, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

GRASSI, Talía Victoria, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Prensa), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

GRIMALT, Ludmila Jazmín, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales

GUILANEA, Federica Natali, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales.

GUILANEA, Juan Manuel, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Hacienda (Patrimonio), con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales.

GUMY, Trinidad, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

GUTIERREZ, Rocío Edith, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

GUZMAN, Oscar Antonio, para realizar tareas dependientes de la Secretaria General de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

HAFFNER, Candela, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (centro de monitoreo), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

HEBEISEN, Marianela, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Psicóloga), con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba

IBARRA, Juan Ramón, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

IPARRAGUIRRE, Rafael Martín, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

ISALBERTI, Christian Hernán, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social (tareas de mantenimiento Hogar del Niño y Hogar de Ancianos), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

IVUSICH, Eliana, para realizar tareas en el Juzgado de Faltas Municipal, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales.

KURZ, Karina Mariana, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del básico que perciba.

LABRIOLA, Mariana Lorena, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (obstétrica), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, más una bonificación remunerativa. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LACABANNE, Benito, para realizar tareas de Coordinador del área quirúrgica de cirugía, dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

LACERNA, Romina Cecilia, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médico pediatra). Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LACUADRA, Laura Marisa, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

LAVALLEN, Daiana, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, Ambiente y Turismo, con, con una jornada de labor de 30 hs, semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

LENGUITTI, Julio Manuel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría Privada con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

LIAUDAT, Estefanía, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médica pediatra), con una jornada de labor de 36hs. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

LOBATO, Julián Ernesto, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de gobierno, con una jornada de labor de 48hs. Semanales, bonificación remunerativa por agrupamiento técnico equivalente del básico que perciba y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

LOPEZ CHIRICO, Florencia, para realizar tareas en el Hogar del Niño, con una jornada de labor de 48hs. Semanales y guardias pasivas.

LORIENTE, Sofía, para realizar tareas de psicóloga en el Departamento de Equidad de Género, con una jornada de labor de 40hs. Semanales, más una bonificación remunerativa y por guardias pasivas.

LUNA, Catalina, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (Depto. Licencias de conducir), con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

MAESTRE, Andrea Susana, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. semanales

MAFFEI, Gilda, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (ginecóloga), con una jornada de labor de 36 hs. Semanales. Y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

MANZI, Valeria María Elvira, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una Jornada de labor de 48 Hs. semanales y una remuneración mensual

MARIN, Gustavo Enrique, para realizar tareas (médico) en el Hogar de Ancianos, con una jornada de labor de 48hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba por cumplir funciones en la Junta Evaluadora del Depto. de Discapacidad.

MARINCOVICH, Estefanía Gisel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación Comunicación y Deportes (servicio y maestranza) en el Jardín de infantes Municipal de la Localidad de Portela, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

MARTIN, Sandra Teresita, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de farmacia), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MARTINEZ, Leticia Inés, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Ambiente (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos), con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

MARTINEZ, Maira Daiana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, una jornada de labor 48 hs. Semanales.

MARTINEZ, Marcela Alejandra, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (enfermera) en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MAZZOCCHI, Yamila Noemí, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MEDIN, Edgardo Alfredo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno (Dirección de Logística), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, bonificación remunerativa por agrupamiento técnico del básico que perciba y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del básico que perciba.

MELCHIORI, Delfina, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Facturación), con una Jornada de labor de 48 Hs. Semanales.

MELITON CLEMENTE, Delfina, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. de Atención Primaria y Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

MICUCCI, Verónica Clorinda, para realizar tareas en el Hogar del Niño (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. Semanales.

MIGONI, Guido Andrés, Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médico de guardias), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

MONTENEGRO, Gastón, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos (electricista), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

MONTERO, Nancy Edith, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 40 Hs. semanales

MONZÓN, María Clara, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (obstetra), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, más reconocimiento de viáticos.

MOREL, Agustín Lionel, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MOREL, Héctor Arnaldo, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos (cementerio), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, más el page de una bonificación equivalente del básico que percibe

MOREL, Marcela Fabiana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

MUALDO, Guillermo Gabriel, para realizar tareas de ambulanciero en la localidad de Irene Portela con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, para guardias de traslados (ambulancia) y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

MUÑOZ, Aldana Inés, para realizar tareas de asistente de enfermería en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

MUÑOZ, María Valeria, para tareas de Bioquímica en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

NAIM, Silva Inés, para realizar tareas administrativas en el honorable concejo Deliberante (oficina de recepción), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

NASIF, Néstor Javier, para realizar tareas dependientes en el Depto. De Bromatología (veterinario), con una jornada de labor de 40hs. Semanales más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

NIETO, Joaquín, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médico del Hospital Municipal (médico), con una jornada de labor de 36hs y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

NUÑEZ, Víctor David, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de Gobierno (Dirección de Logística), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, bonificación remunerativa por agrupamiento técnico del básico que perciba y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del básico que perciba.

ONOPRIJEUK, Stella Maris, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs.

OROPEZA, Micaela Patricia, para realizar tareas de asistente de enfermería en el Hogar de Ancianos Municipal, con una Jornada de labor de 48 hs. Semanales.

ORTIZ, Jonathan Facundo, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Ambiente (Gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, y una bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos del básico que perciba.

ORTIZ, Julieta Daniela, para realizar tareas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas (Depto. de Patrimonio), con una jornada de labor de 30hs. Semanales, más una bonificación remunerativa.

ORTIZ, Sonia Soledad, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

OVIDEO, Verónica Elisabet, para realizar tareas dependientes de la Dirección de Comercio e Inspección (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

PADROS SEASSAU, Máximo, para realizar tareas dependientes de la Secretaria General de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

PANNO, Nahir, para realizar tareas administrativas en el Depto. De Compras, con una jornada de labor de 30hs. Semanales más una bonificación remunerativa.

PAREDES, Alejandra Beatriz, para realizar tareas administrativas en el Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PASCUALI, Leandro Pablo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

PASCUALI, Patricia Noelia, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (médica pediatra), con una jornada de 36hs y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

PELLEGRINI, Tomas Alfredo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (cementerio), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PELUSSO, Mauricio Alberto, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PERALTA, Mario Rubén, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Coordinación, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PEREYRA, Cecilia Estela, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (prensa), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

PEREZ, Oscar David, para tareas dependientes de la Dirección de Innovación Tecnológica, con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

PESONBOURE, Lucrecia Soledad, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PESONBOURE, María Celeste, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

PESOBINO, Mariana Luján, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PESOBINO, María Raquel, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

PESOBINO, María Virginia, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales.

PIO, Diego Omar, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Ambiente, con una jornada de labor de 48 hs. semanales

PIRES, Julia María, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médica), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

PIREZ, María Paula, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 40hs. Semanales y una bonificación remunerativa del básico que perciba.

PONCET, Lionel Hernán, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Santa Coloma, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

PREIS, Vanesa Soledad, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

PUEBLA, Noelia Daiana, Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs semanales.

PUEBLA, Tamara Anabella, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

QUERZOLI DONNET, Nicolás, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Biblioteca municipal), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

QUIROZ, Osvaldo Horacio, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Irene Portela con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

QUISPE MENDEZ, Nelson Franco, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. semanales

RESTELLI, Lucía, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

REYNOLD, Horacio Alejandro, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (obras sanitarias), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

RIESCO, Juan Pablo, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Cultura, Educación Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 48. hs. semanales y una bonificación remunerativa del básico que perciba

RIOS, Ariel Francisco, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de gobierno, con una jornada de labor de 48hs, semanales y una bonificación remunerativa del básico que perciba.

RIOS, Lautaro, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 40hs.

RIOS, Mario Diego, para realizar tareas dependientes en la Secretaría de Desarrollo Social, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ROBLES, Milagros Natali, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

RODRIGUEZ, Carina Rosana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Facturación), con una Jornada de labor de 30 Hs. semanales

RODRIGUEZ, Paula Isabel, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

ROJAS, Angela Macarena, para realizar tareas en el servicio de enfermería en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ROJAS, Celeste Maribel, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

ROMANCZUK, Maximiliano, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

ROMERO, Alejandro Tomás, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del básico que perciba.

ROMERO, Verónica Alejandra, para realizar tareas de asistente de enfermería en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48 hs. semanales.

RUEGSEGGGER, Jonathan Alberto, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, con una jornada de labor de 40 hs. Semanales.

SALINAS, Hernán Sebastián, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

SETTI, Mercedes, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (nutricionista), con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

SIFFREDI, Martín Ariel, para realizar tareas dependientes de la Secretaría General de gobierno (Dirección de Logística), con una jornada de labor de 40hs. Semanales y una bonificación remunerativa del básico que perciba.

SILVA, Mariam, para realizar tareas administrativas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

SILVA, María Belen, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Cultura, Educación Comunicación y Deportes (Museo Histórico Municipal Alejandro Barbich), con una jornada de labor de 30 hs. semanales y una bonificación remunerativa del básico que perciba

SILVA TRONCOSO, Pilar, para realizar dependientes de la Dirección General de Políticas de Genero, con una jornada de labor de 30 hs. semanales.

SOLA, María Inés, para realizar tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

SOSA, María Malena, para realizar tareas en el Hogar del Niño (servicio y maestranza), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

SOSA, Paulina Azul, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Territorial y Hábitat, con una jornada de labor de 30 Hs. semanales.

SOSA, Unilse, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Gobierno (Asesoría Letrada), con una Jornada de labor de 30 hs semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

SPALLINA, Romina Natalia, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (bioquímica - guardia), y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

STACCO, Clefford Bernard, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico de guardias) y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

STRACK, Romina Ana María, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Obstétrica), con una jornada de labor de 48hs. Semanales, y por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

TARCETANO, Juan Pablo, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Económico, Ambiente y Turismo, con una jornada de labor de 30 hs. más una bonificación remunerativa del básico que perciba.

TEUBNER, Eduardo Facundo, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana (agente de tránsito), con una jornada de labor de 48hs. Semanales y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos.

TOMEI, Lilia Elisabet, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Planificación y Gestión Pública, con una jornada de 48hs semanales, más bonificación remunerativa del básico que perciba.

TORRES, María Jorgelina, para realizar tareas administrativas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (triage guardia adulto), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

TORREZ, Cristian Alfredo, para realizar tareas en el corralón de la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 40hs. Semanales.

TRONCOSO, Cintia Daiana, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (centro universitario), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

TROTTA, Juan Andrés, para realizar tareas dependientes de la Dirección General de Ambiente, con una jornada de labor de 48 hs. semanales

UNCAL, Fatima Lujan, para realizar tareas dependientes de la Secretaria General de Gobierno, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba

VACA, Ludmila Agustina, para realizar tareas de Instrumentador Quirúrgica en el área de cirugía, dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal, 48 hs. Semanales,

más guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

VALDEZ VALIENTE, Dora Liz, para realizar tareas de enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

VELAQUEZ, Omar Enrique, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos (recolección de residuos), con una jornada de labor de 48 hs. Semanales.

VERA, Camila Del Carmen, para realizar tareas de coordinación del Centro Universitario Baradero, dependientes de la Secretaria de Cultura, Educación Comunicación y Deportes, en el Centro Cultural, con una jornada de labor de 48 hs. Semanales, más una bonificación remunerativa del básico que perciba

VIAMONTES, María Belén, para realizar tareas en la Dirección Gral. De Atención Primaria y Prevención de la Salud (servicio y maestranza) en la localidad de Portela, con una jornada de labor de 30 hs. Semanales.

VIERA, Barbara Johana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (servicio de enfermería), con una jornada de labor de 48 hs. semanales

VIERA, Lourdes Gabriela, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (laboratorio), con una jornada de labor de 48hs. Semanales.

VIGLIETTI, Gabriela Paula, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Municipal de Hockey, con una jornada de labor total de 30 Hs. Semanales.

WIRTH, Carolina Elizabet, para realizar tareas dependientes de la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (médico de guaridas y servicio 107) y los lunes en el Centro de Atención de la localidad de Alsina, por guardias que efectivamente cumpla se le abonará la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

YAQUES, María Gabriela, para realizar tareas dependientes de la Subsecretaria de Legal Y Técnica (Asesoría Letrada), con una jornada de labor de 30hs. Semanales.

ZALDUA, Alejo, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes, con una jornada de labor de 30hs. Semanales

Del 05/05/2026 al 31/05/2026

SOSA, David Sebastián, para realizar tareas dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos (Chofer Recolección), con una jornada de labor de 48 hs. y una bonificación No Remunerativa para Choferes y Operadores de Vehículos del básico que perciba

Decreto N°305 del 05 de mayo de 2026.

Designando como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones enunciadas:

Del 1/05/2026 al 31/05/2026

ATENCIO, Martin, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo a instituciones deportivas, con una jornada de labor 10 Hs. semanales.

BALUCANI, Fiorella, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo Escolar en la localidad de I. Portela, con una jornada de labor de 4 Hs. semanales.

BARBERIA CASTRO, Lara, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela de Atletismo, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales.

BARRIL, Lorena Noemi, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Interpretación Musical, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales

BIANCARLOS, Walter Isaías, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Folklore Barrial, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales y Taller de Introducción al Malambo, con una jornada de labor de 5 Hs. semanales

CARRIZO, Bruno, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo a instituciones deportivas, con una jornada de labor 10 Hs. semanales.

CHAPUIS, Nicole, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Vóley, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales.

CHOQUE, Lisandro Ismael, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Percusión con Orientación en Batería con una jornada de labor 8 Hs. semanales

FERCHER, Sergio Anibal, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Ajedrez, con una jornada de labor 6 Hs. semanales

FORMICA, Natalia, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Cocina, con una jornada de labor 8 Hs. semanales.

GERBER, Florencia Alejandra, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de costura y diseño, con una jornada de labor 10 Hs. semanales.

GONZALEZ PAIVA, Nestor Fernando, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Iniciación Deportiva Municipal, con una jornada de labor de 6 Hs. semanales

GONZALEZ, Stella Maris, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de la Memoria, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales y Taller de Meditación, con una jornada de labor de 5 Hs. semanales.

GRIECO, Barbara, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo escolar en comedor Tita Arroyo, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales.

GUSSONI, Verónica Estela, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de manualidades, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales.

GUZZI, Lucila, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Vóley, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales.

KAPUZA, María Sol, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de la Memoria en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 4 Hs. semanales.

MARABET, Natalia Sabrina, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Laboratorio de Ciencias en la localidad de Alsina, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales.

MARI, Verónica Liliana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Costura en la localidad de Portela, con una jornada de labor de 4 Hs. semanales

MARTINEZ, Pablo Josué, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Freestyle, con una jornada de labor de 6 Hs. semanales

MAZZUCCO, Nicolas, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - multideportes - con una jornada de labor 6 Hs. semanales.

MAZZARELLA, Guido, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Vóley, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales.

MINETTI, Valeria Susana, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Dibujo y Pintura en la localidad de Portela, con una jornada de labor de 4 Hs. semanales.

MISENTI, Luis Maximiliano, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo a instituciones deportivas, con una jornada de labor 10 Hs. semanales.

MORALES, Brenda, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo Escolar en el centro barrial NK, con una jornada de labor 10 Hs. semanales

MOREIRA, Francesco, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - multideportes - con una jornada de labor 5 Hs. semanales

MORI, Micaela Jazmin, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Expresión Corporal, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales.

NEEF, Irene Cecilia, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Pintura, con una jornada de labor de 7 Hs. semanales.

NIETO, Rodrigo, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Escuela Inclusiva Municipal, con una jornada de labor de 8 Hs. semanales.

PERLENDER, Gisela Paola, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Arteterapia, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales

PIGNAT, Edgar Andrés, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Canto - con una jornada de labor 10 Hs. semanales

RIOS, Agostina, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes — Entrenadora Escuela de Atletismo Municipal y en proyectos barriales, con una jornada de labor de 16 Hs. semanales

RUIZ, Emmanuel, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Actividad Física Hogar de Ancianos Municipal, con una jornada de labor de 6 Hs. semanales

SACK, Karina Verónica, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Rock Americano (danza), con una jornada de labor de 4 Hs. semanales

SAEZ, Susana Raquel, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Apoyo Escolar en la localidad de Santa Coloma, con una jornada de labor de 10 Hs. semanales

SAVOY, Amelia Juana, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de estampado de telas, con una jornada de labor de 4 Hs. semanales.

SCHAER, Elías, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Taller de Piano - con una jornada de labor 8 Hs. semanales.

SEISDEDOS, Micaela, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes -Handball, con una jornada de labor 8 Hs. Semanales

TORRES SANCHEZ, Ariel Máximo, para realizar tareas dependientes de la Sec. de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes - Boxeo, con una jornada de labor de 6 Hs. semanales

Del 12/05/2026 al 31/05/2026

BECHTHOLT, Pablo, para realizar tareas dependientes de la Sec. De Cultura, Educación, Comunicación y Deportes — Handball, con una jornada de labor 8 Hs. semanales

Decreto N°306 del 05 de mayo de 2026.

Autorizando, a solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires un adelanto transitorio en la Cta. Cte. Recursos Ordinarios por un importe de pesos ochocientos sesenta millones, para abonar los haberes al personal municipal, correspondiente al mes de abril 2026 y afrontar otros gastos ordinarios.

Decreto N°307 del 05 de mayo de 2026.

Estableciendo el incremento del régimen horario del agente municipal Sr. Rojas, Nicolás Daniel, (Legajo N°), personal obrero de la planta permanente, Categoría 6 de 40 Hs. semanales quien pasa a cumplir 48 Hs. semanales, a partir del 1° de mayo de 2026, por los motivos expuestos precedentemente.

Decreto N°308 del 07 de mayo de 2026.

Aceptando, con retroactividad al día 1° de mayo de 2026, la renuncia presentada por la agente Rapalin, Leomira (Legajo N°), al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporario en la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana (Centro de Monitoreo), con una jornada de labor de 48 Hs. semanales.

Decreto N°309 del 07 de mayo de 2026.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo a la Sra. Albiger, Angelica Susana, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2026, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Peugeot 206 X Line 1.4 - Año: 2008 - Dominio: HFN308

Decreto N°310 del 07 de mayo de 2026.

Aceptando la renuncia presentada por la Trabajadora Social Ferreyra, Rosana Ines - (Matricula), contratado mediante Decreto N° 246/2026 para cumplir sus funciones en el Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia actuando como referente territorial y técnico, interviniendo ante situaciones de vulnerabilidad de derechos de niños/as y adolescentes

Decreto N°311 del 07 de mayo de 2026.

Eximiendo por el año 2026 al Sr. Frontera, Mario Heriberto del pago de las tasas por Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad sito en: Circunscripción: II - Sección: B - Quinta: 53 - Manzana: 53 h - Parcela: 2, de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición

Decreto N°312 del 07 de mayo de 2026.

Contratando, mediante locación de servicios, a partir del 11 de mayo de 2026 hasta el 37 de diciembre de 2026 inclusive, al Dr. Rodríguez Toledo, Daniel (Mat.), para atención en guardias de adultos de veinticuatro (24) horas en días de semana, fines de semana y feriados en el Hospital Municipal "Dr. Lino Pineiro".

Decreto N°313 del 07 de mayo de 2026.

Asignando, a partir del 1° de mayo de 2026, a la agente Podesta, Mayra (Legajo), Directora General de Atención Primaria y Prevención de la Salud, la bonificación por dedicación exclusiva equivalente del Sueldo Básico con más la antigüedad, conforme lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza N° 7439-25

Decreto N°314 del 07 de mayo de 2026.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo a la Sra. *Bellis, Graciela Raquel* - DNI. N° 13.644.736, del pago del *Impuesto Automotor* correspondiente al *ejercicio 2026*, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Renault 19 RN BIC - Año: 1995 - Dominio: AFT651

Decreto N°315 del 08 de mayo de 2026.

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos trescientos millones provenientes de la cuenta RAFAM 111220100 Recursos con Afectación - para cubrir los compromisos bancarios

Decreto N°316 del 08 de mayo de 2026.

Aceptando, a partir del día 12 de mayo de 2026, la renuncia presentada por la agente municipal Seisdedos, Micaela - (Legajo N°), al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporario en la Secretaria de Cultura, Educación, Comunicación y Deportes (Taller de Handball), con una Jornada de labor de 8 Hs. semanales

Decreto N°317 del 08 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7456 - 26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, la cual deroga la Ordenanza N° 3256/2006 e incorpora inciso y modifica artículos de la Ordenanza N° 3203/2005 (Ref. uso y transporte en el Partido de Baradero de los recipientes denominados "volquetes").

Decreto N°318 del 08 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7457-26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, mediante la cual se prohíbe en todo el ámbito del Partido de Baradero la fabricación, comercialización, deposito, tenencia, uso y manipulación de artículos de pirotecnia sonora; permite únicamente el uso de pirotecnia lumínica o de bajo impacto sonoro.

Decreto N°319 del 08 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7458 - 26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, la cual modifica el artículo 2° de la Ordenanza N° 4527/2011 que queda redactado de la siguiente manera:

“Afectase al uso público una fracción del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Quinta 18, Parcela 4, con una superficie de 9.733,58 m2, propiedad de la Municipalidad de Baradero, inscripto en Matricula N° 1904 del año 1994, y permuta por los inmuebles desafectados del uso público detallados en el artículo 1° de la presente”

Decreto N°320 del 08 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7459 - 26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 5764/2019 y establece que los adjudicatarios de los lotes comprendidos en el Barrio de Emergencia Hídrica, del Programa Familia Propietaria, deberán abonar el valor del terreno conforme lo pactado en los respectivos boletos de compraventa.

Decreto N°321 del 08 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza 7460 - 26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, la cual dispone la instalación de reductores

físicos de velocidad tipo “Meseta”, conforme especificaciones técnicas establecidas en la Ley Provincial N° 11.430 (art. 91, texto según Ley 12.582), en inmediaciones de establecimientos educativos del Partido de Baradero.

Decreto N°322 del 08 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7461-26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, por la cual se autoriza la unificación de los inmuebles identificados catastralmente en la Circunscripción III, Sección D, Chacra 67, Manzana 67t, parcelas 2, 3 y 4 y Manzana 67br, parcelas 1, 2, 3, 4, 21 y 22 de la ciudad de Baradero, conforme plano técnico a aprobarse por los organismos competentes; se desafecta del dominio público municipal, sujeto a aprobación correspondiente, el sector actualmente designado como calle publica y se autoriza la nueva subdivisión parcelaria resultante.

Decreto N°323 del 08 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7462-26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, por la cual se adjudica en forma definitiva el lote/vivienda Barrio Emergencia Hídrica ubicada en calle Passo Nro. 1651 (Circ. III, Sec. D, Ch. 67, Mza. 67 b, Pamela 7) de la ciudad de Baradero, a favor del Sr. Suarez, Aldo Ángel Jesús.

Decreto N°324 del 08 de mayo de 2026.

Vetando en todos sus términos la Ordenanza N° 7463-26 sancionada en sesión ordinaria del 06 de mayo de 2026, cuyo texto se encuentra agregado a fs. 4/5 del expediente N° 4009-10-1837/2025 “B”.

Decreto N°325 del 08 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7464/26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 06 de mayo de 2026, por la cual aprueba la compensación de excesos y economías sobre el Presupuesto de Gastos 2025 y convalida los excesos sin posibilidad de compensación verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, en las distintas partidas presupuestarias.

Decreto N°326 del 11 de mayo de 2026.

Designase como personal temporario a las personas que a continuación se nominan, por el plazo que se indica en cada caso y en las condiciones enunciadas:

Del 11/05/2026 al 31/05/2026

ROJO, Oriana, para realizar tareas en la Dirección Gral. Médica del Hospital Municipal (Laboratorio), con una jornada de labor de 30 Hs. semanales.

Del 14/05/2026 al 31/05/2026

CARRERAS, Rodrigo, para realizar tareas dependientes del Departamento de Niñez, Servicio Local y Adolescencia, con una jornada de labor de 40 Hs. semanales, más guardias que

efectivamente cumpla se le abonara la suma establecida en el Decreto que regula el valor de las mismas.

Decreto N°327 del 11 de mayo de 2026.

Poniendo en las funciones de contadora municipal, en el carácter de interino, durante los días 11 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2026 inclusive, a la agente Sra. Vergara, Carla Lorena (Legajo N°).

La designación que se efectúa es con retención del cargo que actualmente ocupa.

Decreto N°328 del 11 de mayo de 2026.

Poniendo en las funciones de sub tesorera municipal, en el carácter de interino, durante los días 11 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2026 inclusive, a la agente Sra. Moro, Marianela.

La designación que se efectúa es con retención del cargo que ocupa Jefe del Departamento de Tesorería, interina (Categoría 10° de 40 hs. semanales).

Decreto N°329 del 11 de mayo de 2026.

Designando como personal temporario, desde el 11 de mayo de 2026 hasta el 13 de mayo de 2026 inclusive, a la docente Friesen, Marianne, para tareas de PR (Preceptora) suplente no subvencionada en el Jardin de Infantes Municipal “Pte. Irigoyen” - turno tarde, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales; en reemplazo de la maestra titular no subvencionada de planta temporaria, quien presento licencia por cuidado de familiar enfermo.

Decreto N°330 del 12 de mayo de 2026.

Eximiendo por el año 2026 del pago de las tasas por Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la “Asociación Española De Socorros Mutuos”, sito en Circunscripción: I — Section: A — Manzana: 17 — Parcela: 18 (Cuenta N°), de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N°331 del 12 de mayo de 2026.

Eximiendo a los Sres. Diego Marcelo Rodríguez y Walter Ignacio Rodríguez del pago de los “Derechos de Construcción” Y “Derechos De Oficina”, de la obra con destino a Industria Deposito donde funciona Industrias MARO S.A. ubicada en Circ. III - Secc. D - Ch. 68a - Parc. 1AH y 1 AE (Ctas. RV N° 21774 y 21411) de la ciudad de Baradero, que se tramita mediante expediente N° 4009-20-0004324/2026 letra “R” y cuerpo 1; conforme a la Ordenanza N° 7402/2025.

Decreto N°332 del 12 de mayo de 2026.

Contratando, mediante locación de servicios, a partir del 1° de mayo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a la abogada Dra. Armentano, Natalia Belen, en el marco del Programa 'Centres Juveniles', con el objeto de generar espacios de formación orientados a fortalecer el acceso de jóvenes al mundo laboral, favorecer su inserción y continuidad en el ámbito académico; con una carga horaria de 20 Hs. semanales.

Decreto N°333 del 13 de mayo de 2026.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo al Sr. Lauría, Felipe Javier, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2026 respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Volkswagen Suran 90B - Año: 2009 - Dominio: HWI969

Decreto N°334 del 13 de mayo de 2026.

Designando como personal temporario, desde el 13 de mayo de 2026 hasta el 04 de junio de 2026 inclusive, a la docente Benedetto, Antonela, para tareas de PR (Preceptora) suplente no subvencionada en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Martha Salotti" - turno mañana, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales; en reemplazo de la maestra titular no subvencionada de planta permanente quien solicitó licencia sin goce de haberes por el citado periodo.

Decreto N°335 del 13 de mayo de 2026.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo al Sr. Tófolo, Hugo Roberto, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2026, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Renault Sandero 1.6 8V Pack - Año: 2011 - Dominio: JQS84I

Decreto N°336 del 14 de mayo de 2026.

Incrementando el salario básico de todo el personal municipal tanto de planta permanente como temporaria, en un dos con cinco por ciento (2,5%) a partir del 1° de mayo de 2026, calculado sobre el salario básico del mes de abril de 2026, a percibir en el mes de junio de 2026.

Decreto N°337 del 14 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7465-26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Baradero en Sesión Extraordinaria del día 13 de mayo de 2026, por la cual se acepta la donación efectuada por el Rotary Club Baradero a favor de la Municipalidad de Baradero de un sillón odontológico marca Nardi Herrero, con destino al Centro Integral Comunitario (C.I.C).

Decreto N°338 del 14 de mayo de 2026.

Contratando, mediante locación de servicios, a partir del 1° de mayo de 2026 hasta el 31 de Julio de 2026 inclusive, a la Srta. Panno Burs, Geraldine, quien realizara tareas de asistencia y

coordinación de talleres de orientación vocacional en el Centro Universitario Baradero (CUB) - asesoramiento y acompañamiento a los estudiantes del distrito; con una dinámica de 40 Hs. semanales.

Decreto N°339 del 14 de mayo de 2026.

Contratando mediante locación de servicios, a partir del 1° de mayo de 2026 y hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, a los Recursos Humanos que a continuación se detallan, para cumplir funciones en el Servicio Local:

Morales, Celeste Marcelina - (Trabajadora Social) - Objetivos; • detectar, evaluar y abordar situaciones de vulnerabilidad de derechos; • trabajar directamente con las familias en su contexto; • diseñar estrategias de restitución de derechos y • articular con instituciones; con una carga horaria de 18 Hs. semanales más guardia.

Matto, Daniela Estefania - (Técnica en Comunicación y Psicología Social) - (Acompañante Terapéutico). Objetivos: • analizar vínculos, dinámicas familiares y contextos sociales; • intervenir en situaciones de conflictos y vulneración de derechos; • promover cambios en las relaciones y en la comunidad y • aportar una mirada colectiva, con una carga horaria de 18 Hs. semanales más guardia.

Decreto N°340 del 15 de mayo de 2026.

Aceptando, con fecha 14 de mayo de 2026, la renuncia presentada por la docente suplente no subvencionada Benedetto, Antonela (Legajo N°), al cargo de PR (Preceptora) en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Martha Salotti"- DIEGEP N° 3570 (turno: mañana), con una jornada de labor de 20 Hs. semanales

Decreto N°341 del 15 de mayo de 2026.

Designando como personal temporario, desde el 14 de mayo de 2026 hasta el 04 de junio de 2026 inclusive, a la docente Good, Evelyn Melisa, para tareas de PR (Preceptora) suplente no subvencionada en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Martha Salotti" - turno mañana, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales; en reemplazo de la maestra titular no subvencionada de planta permanente quien solicitó licencia sin goce de haberes.

Decreto N°342 del 15 de mayo de 2026.

Poniendo en las funciones de Directora de Control y Administración Presupuestaria en el carácter de interino, en concepto de licencia anual, a la agente Sra. Pusich, María Sol (Legajo N°), desde el 18 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2026 inclusive.

La designación que se efectúa es con retención del cargo de Jefe del Departamento Presupuesto, interina (Jerarquizada, Categoría 11° de 30 hs. semanales).

Decreto N°343 del 15 de mayo de 2026.

En los términos de la Ordenanza N° 581T/2019, eximiendo al Sr. Mazzocchi, Luis Enrique, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2026, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Renault Duster Dynamique 1.6 4X2 - Año: 2013 - LZE707

Decreto N°344 del 18 de mayo de 2026.

Dando por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2021, registrada bajo el N° 225.

Decreto N°345 del 18 de mayo de 2026.

Dando de baja a partir del 31 de mayo de 2026, al agente municipal Sr. Benitez, Eduardo Luis (Legajo N°) para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto - Ley N° 9.650/80 y sus modificatorias (Jubilación por Edad Avanzada) y Ley N° 14.656 - "Relaciones Laborales y Negociación Colectiva de los Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires", revistando a la fecha de cese como Personal de Planta Permanente, agrupamiento: Obrero - Categoría 6° de 48 Hs. semanales, dependiente de la Secretaria General de Gobierno (Dirección de Innovación Tecnológica).

Decreto N°346 del 18 de mayo de 2026.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este municipio, a partir del 31 de mayo de 2026, al Sr. Barattini, Agustín Nicolás, (Legajo N°), quien desempeña tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una jornada de labor de 48 Hs. semanales.

Decreto N°347 del 18 de mayo de 2026.

Otorgando dieciocho (18) Becas Nacionales mensuales de pesos ciento dieciséis mil cada una, a los siguientes postulantes:

Álvarez, Daniel Agustin

Álvarez, Lola

Bardesono Villarreal, Guillermina

Cardoso, Juliana

Etchegoyen, Tomas

Fernández, Maitena

García, Alex Nahuel

Macchia Tejera, Santino

Machuca Zaragosin, Sharon

Morán, Valentina

Novella, Thiago

Oconnor, Nicolas Catriel

Perezlindo, lara

Puerari, Oriana

Romero, Sebastián

San Isidro, Ariana Nicole
Santagatti, Florencia
Zarate, Marianela

Decreto N°348 del 19 de mayo de 2026.

Otorgando una (1) Beca Mayor de 30 Nacional mensual de pesos ciento dieciséis mil, al siguiente postulante:
Gancio, Aixa Soledad

Decreto N°349 del 19 de mayo de 2026.

Incrementando las tasas, derechos y gravámenes municipales, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art 43 de la Ordenanza Impositiva N° 7442/2025, conforme se detallan en el Anexo 1, que forma parte del presente decreto, a partir del 1° de junio de 2026, tomando como base los valores devengados en el periodo mayo de 2026.

Decreto N°350 del 19 de mayo de 2026.

Designando como personal temporario, desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 22 de mayo de 2026 inclusive, a la docente Moreno, Verónica Gisela, para tareas de MI (Maestra Inicial) suplente no subvencionada en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 "Las Campanillas" - turno mañana, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales; en reemplazo de la maestra suplente no subvencionada de planta temporaria, quien solicitó licencia por enfermedad.

Decreto N°351 del 20 de mayo de 2026.

Dejando sin efecto a partir del 25 de mayo de 2026, la designación de la docente Sra. Leuzzi, Valeria Anahi, en el cargo de Directora de Educación y Jardines de Infantes Municipales interina (Categoría 12° de 40 hs. semanales), oportunamente dispuesta en Decreto N° 637/2024.

Decreto N°352 del 20 de mayo de 2026.

Designando, a partir del 26 de mayo de 2026 en las funciones de Directora de educación y jardines de infantes municipales en calidad de interina (categoría 12° de 40 hs. semanales), a la docente Salmeron, Elena Fabiana

Decreto N°353 del 20 de mayo de 2026.

Designando como personal temporario, desde el 20 de mayo de 2026 hasta el 22 de mayo de 2026 inclusive, a la docente Gonzalez, Melany Abril, para tareas de MI (Maestra Inicial) suplente no subvencionada en el Jardín de Infantes Municipal "Paula A. de Sarmiento" de la Loc. De Alsina (Ptdo. de Baradero) - turno mañana, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales; en reemplazo de la maestra titular no subvencionada de planta temporaria, quien solicitó licencia por enfermedad.

Decreto N°354 del 20 de mayo de 2026.

Designando como personal temporario, desde el 20 de mayo de 2026 hasta el 22 de mayo de 2026 inclusive, a la docente Boero, Nataly, para tareas de PR (Preceptora) suplente no subvencionada en el Jardín de Infantes Municipal N° 6 “Las Campanillas” - turno mañana, con una jornada de labor de 20 Hs. semanales; en reemplazo de la maestra titular no subvencionada de planta permanente, quien presentó licencia por enfermedad.

Decreto N°355 del 20 de mayo de 2026.

Contratando, mediante locación de servicios, a partir del 19 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 inclusive, al Licenciado en Psicología Gonzalez, Simón (Mat. N°), quien estará a cargo del Dispositivo de Atención a Varones (DAV) en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), dependiente de la Dirección Gral. de Políticas de Género y Diversidades del municipio

Decreto N°356 del 21 de mayo de 2026.

Autorizando a la contaduría a efectuar una orden de pago extrapresupuestaria de pesos noventa millones para poder implementar esta operación de inversión - fondo común de inversión - en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en concepto de inversiones temporarias

Decreto N°357 del 21 de mayo de 2026.

Determinando para lo establecido por el Art. 3° inciso a) de la Ordenanza Nro. 709/84 (modificado por Ord. Nro. 7300/24) el siguiente procedimiento para la implementación del Plan de Inversión:

- 1) El cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baradero deberá presentar hasta el 31 de marzo de cada año, el Plan de inversión correspondiente al monto informado por el Municipio como recaudación del ejercicio inmediato anterior en este concepto;
- 2) El Plan de Inversión será evaluado y tratado por el Honorable Concejo Deliberante. Una vez aprobado, la Contaduría y Tesorería Municipal procederán a efectuar el pago correspondiente hasta el 31 de mayo de cada año;
- 3) El cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baradero deberá rendir los fondos percibidos mediante la presentación de facturas y demás documentación respaldatoria que acrediten la ejecución del Plan de Inversión aprobado, hasta el 31 de diciembre de cada año.

Decreto N°358 del 21 de mayo de 2026.

Otorgando pensión municipal, a partir del 1° de mayo de 2026, al Señor Maestre, Roberto Daniel.

Decreto N°359 del 21 de mayo de 2026.

Declarando de interés social, la regularización dominial del inmueble denominado: Circunscripción X - Sección A - Fracción I — Parcela 9ª de la localidad de Alsina (Ptdo. de Baradero), a favor del Sr. López, Ruben Emilio y de la Sra. Campodónico, Mirta Lilian.

Decreto N°360 del 21 de mayo de 2026.

Declarando de interés social, la regularización dominial del inmueble denominado: Circunscripción X - Sección A - Fracción I — Parcela 7e de la localidad de Alsina (Ptdo. de Baradero), a favor del Sr. Pérez, Luis Alberto y de la Sra. Campodonico, Stella Maris.

Decreto N°361 del 21 de mayo de 2026.

Declarando de interés social, la regularización dominial del inmueble denominado: Circunscripción II - Sección B - Quinta 58 – Manzana 58w - Parcela 12 de la ciudad de Baradero, a favor del Sr. Barattini, Martin Alejandro

Decreto N°362 del 21 de mayo de 2026.

Eximiendo por el año 2026 del pago de las tasas por Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Asociación de los Testigos de Jehová, sito en Circunscripción. II - Sección: A - Quinta: 9 - Manzana: 9 A - Pamela: 12 (Cuenta N°), de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N°363 del 22 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7466-26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2026, por la cual se otorga la tenencia definitiva del lote/vivienda ubicada en calle Urquiza Nro. 310 (Circ. X, Sección A, Mza. 13, Parcela 11c) de la localidad de Alsina, Partido de Baradero, a favor de la Sra. Graciela Lescano.

Decreto N°364 del 22 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7467-26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2026, por la cual se reconoce la deuda que mantiene el Municipio de Baradero con el proveedor Droguería Beta Campana SRL correspondiente al ejercicio 2024 y autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el pago total por la suma de pesos ochocientos ochenta y tres mil doscientos.

Decreto N°365 del 22 de mayo de 2026.

Vetando en todos sus términos la Ordenanza Nro. 7468-26, sancionada en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2026, cuyo texto se encuentra agregado a fs. 17 del expediente N° 4009-10-1553/2022 "B", remitida a este Departamento Ejecutivo con fecha 21 de mayo de 2026.

Decreto N°366 del 22 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza Nro. 7469 - 26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2026, la cual autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la demarcación y señalización de un sector exclusivo destinado al estacionamiento de motocicletas sobre Av. San Martin al 2100, inmediatamente después de

la intersección con calle Fermin Resell, conforme a las especificaciones técnicas que determine la autoridad competente

Decreto N°367 del 22 de mayo de 2026.

Vetando en todos sus términos la Ordenanza Nro. 7470 - 26, sancionada en sesión ordinaria del 20 de mayo de 2026, cuyo texto se encuentra agregado de fs. 4/5 del expediente N° 4009-10-1895/2026 "B".

Decreto N°368 del 22 de mayo de 2026.

Promulgando la Ordenanza N° 7471-26 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2026, por la cual se adjudica en forma definitiva y por el 100% de los derechos correspondientes sobre la vivienda/lote identificada como Circ. III, Sección. D, Chacra 67, Mza. 67 bk (ex 67 ay), Parcela 15, a la Sra. Romero Bernabela, dejando sin efecto la cotitularidad oportunamente otorgada al Sr. Chervaz Luis Benito, fallecido.

Decreto N°369 del 26 de mayo de 2026.

Convalidando el Cese por Fallecimiento a partir del día 19 de mayo de 2026 del agente Campodonico, Aldo Miguel - (legajo), y consecuentemente dar por rescindida la designación como personal temporario, en virtud de las disposiciones del Decreto N° 304/2026.

Decreto N°370 del 26 de mayo de 2026.

Dando de baja de la Planta de Personal Temporaria de este municipio, a partir del 31 de mayo de 2026, a la Sra. Benavidez, Romina Gabriela, (Legajo N°), quien desempeña tareas en el Hogar de Ancianos Municipal (Servicio y Maestranza), con una jornada de labor de 40 Hs. semanales.

Decreto N°371 del 26 de mayo de 2026.

Asignando la Bonificación por Función (Decreto N° 806/2015 y Modif. 363/2023), a la Directora de Educación y Jardines de Infantes Municipales interina docente Salmeron, Elena Fabiana - (Legajo N° - Categoría 12° de 40 Hs. semanales) incrementada del Sueldo Básico con más la antigüedad.

Decreto N°372 del 26 de mayo de 2026.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo al Sr. Acuña, Pascual Rolando, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2026, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Volkswagen Gol MI - Ano: 1999 – Dominio: CRT855

Decreto N°373 del 26 de mayo de 2026.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo al Sr. Moradas, José María, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2026, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Chevrolet Astra GL 2.0 - Año: 2007 - Dominio: GJO250.

Decreto N°374 del 27 de mayo de 2026.

Otorgando subsidio No Reintegrable por la suma de pesos cinco millones al piloto Gallo, Juan Sebastián - (CBU 0140315003653152095876), para solventar los gastos inherentes a su participación en el TC PISTA - Campeonato '2026.

Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a proceder a la liquidación y pago del presente subsidio en dos (2) cuotas iguales de Pesos Dos Millones Quinientos Mil cada una, pagaderas: la primera de ellas en la semana 22/2026 y la segunda, en la semana 25/2026.

Decreto N°375 del 27 de mayo de 2026.

Incrementando, a partir del 1° de junio de 2026, al agente Santagati, Néstor Juan - (Legajo - Categoría 12° de 40 Hs. semanales) Director interino de Regularización Dominial y Tierras, la bonificación por función (Decreto N° 806/2015 Modif. por Dec. N° 363/2023) a un total del Sueldo Básico con más la antigüedad.

Decreto N°376 del 27 de mayo de 2026.

Eximiendo por el año 2026 del pago de la tasa por Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios que gravan los inmuebles propiedad del Club De Regatas Baradero, sitios en: Circ.: II — Secc. B — Qta. 38 - Fr. I - Parc. 1 (Cta. N°); Circ.: II - Secc. B - Qta. 38 - Fr. I - Parc. 3 (Cta. N°) y Circ.: II - Secc. B - Qta. 38 - Fr. IV - Parc. 4 (Cta. N°), de la ciudad de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

Decreto N°377 del 27 de mayo de 2026.

Eximiendo por el año 2026 al Club De Regatas Baradero del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Cuenta N°) del natatorio sito en calle Almirante Brown S/N de la ciudad de Baradero.

Decreto N°378 del 27 de mayo de 2026.

Eximiendo por el ejercicio 2026, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, al Club de Regatas Baradero (Cuenta N°) ubicado en calle Almirante Brown s/n de la ciudad de Baradero.

Decreto N°379 del 28 de mayo de 2026.

Designando, a partir del 1° de junio de 2026 en las funciones de Jefa del Departamento Niñez, Servicio Local y Adolescencia - Categoría 10° de 40 hs. semanales, en calidad de interina, a la agente Sra. Pelascini, Paola Salome (legajo).

La designación que se efectúa es con retención de su puesto en el agrupamiento Administrativa — Categoría 2° de 40 hs. semanales.

Decreto N°380 del 28 de mayo de 2026.

Prorrogando hasta el día 30 de junio de 2026 inclusive, dos beneficios contenidos en el Decreto N° 298/2026 (régimen especial de presentación espontánea de regularización de obras particulares construidas y/o en construcción no declaradas ante esta Municipalidad de Baradero).

Decreto N°381 del 28 de mayo de 2026.

Ampliando el Cálculo de Recursos 2026, incorporando los saldos que a continuación se detallan:

35.1.05.35 - RA-Prog. Infr Centro Desarrollo Infantil 6,000,000.00

35.1.05.46 - Minist. Ciencia, Tecnología e Innovación 199,000,000.00

35.1.05.47 - RA-Minist. Educación de la Nación 21,000,000.00

Decreto N°382 del 28 de mayo de 2026.

Ampliando el Cálculo de Recursos 2026, incorporando los saldos que a continuación se detallan:

Rubro-Descripción - Importe

35.1.04.02 - RA - Fondo Ley 14.393 Art 92° - 55.000.000.00

Decreto N°383 del 28 de mayo de 2026.

Ampliando el Cálculo de Recursos según el siguiente detalle:

1750139 -RA Programa Envión

Importe Pesos Tres millones trescientos nueve mil quinientos cuarenta con cero centavos.

Decreto N°384 del 29 de mayo de 2026.

Designando, a partir del día 1° de junio de 2026, en las funciones de Director General De Ambiente al agente Sr. Chervaz, Sergio Andrés, (Legajo N°).

La designación que se efectúa es con retención de su cargo en el Agrupamiento: Obrero - Categoría 4° de 40 hs. semanales en la Subsecretaria de Desarrollo Económico, Ambiente y Turismo (Dirección General de Ambiente).

Decreto N°385 del 29 de mayo de 2026.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo al Sr. Carava, Rogelio Leonardo Miguel, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2026, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Chevrolet Corsa Classic Super 1.6 N- Año: 2007 - Dominio: GHF756

Decreto N°386 del 29 de mayo de 2026.

En los términos de la Ordenanza N° 5811/2019, eximiendo a la Sra. Libelli, Ana Lia, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2026, respecto del vehículo de su propiedad Marca/Modelo: Chevrolet Corsa Classic Super 1.6 N - Año: 2007 - Dominio: GHF779

Decreto N°387 del 29 de mayo de 2026.

Aceptando la renuncia y, consecuentemente, dese de baja del listado de adjudicatarios de Becas para estudiantes terciarios y/o universitarios a los solicitantes que seguidamente se indican:

Nacionales - postulante N° 1 Álvarez, Daniel Agustin - otorgada conforme Decreto N° 347/2026 en su Artículo 1°, y

Locales - postulante N° 4 Barbich, Lautaro, otorgada conforme Decreto N°347/2026 en su Artículo 4°.

Decreto N°388 del 29 de mayo de 2026.

Incorporando al listado de adjudicatarios de Becas Locales para Mayores de 30 años (Art. 2° - Decreto N° 348/2026), al postulante que a continuación se indica:

N° - Nombre

13 – Acuña, Vanessa Adriana

Decreto N°389 del 29 de mayo de 2026.

Disponiendo a partir del 1° de junio de 2026 el cese del pago de los haberes de la agente Sra. Pilucki, Marcela Paola (legajo) Técnico, Categoría 4° de 48 Hs. semanales, en el Departamento de Bromatología e Higiene, como consecuencia del inicio del periodo de reserva del cargo previsto en el art. 83 de la Ley 14.656 y resérvese su puesto por el termino de 12 meses, hasta el 31 de mayo de 2027 inclusive.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO | RESOLUCIONES

Resolución N°90 del 05 de mayo de 2026.

Dejando sin efecto a partir del 1° de mayo de 2026, el pago de la Bonificación Remunerativa (Resolución N° 14/2026) al agente García, Carlos Daniel, (Legajo N°, Personal Obrero - Categoría 9 de 48 hs. semanales), por lo expuesto precedentemente

Resolución N°91 del 06 de mayo de 2026.

Determinando a partir del 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive, para el agente Altamirano, Claudio Adolfo, Legajo N° (Obrero, Categoría 8° de 40 hs. semanales), el pago de una Bonificación Remunerativa (Ley N° 14.656 - Art. 6°, Inc. I) equivalente de la categoría que reviste

Resolución N°92 del 08 de mayo de 2026.

Otorgando licencia sin goce de haberes, a la docente Zolezzi, Cristina Beatriz - Legajo N° PR (Preceptora) titular no subvencionada de planta permanente en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Martha Salotti" - turno: mañana de 20 Hs. semanales, a partir del día 13 de mayo de 2026 y hasta el 04 de junio de 2026 inclusive, conforme al artículo 96° de la Ley N° 14.656

Resolución N°93 del 11 de mayo de 2026.

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de traslado de estudiantes y docentes (29 personas) de las escuelas secundarias del distrito de Baradero para participar del 1er. Encuentro de las Rondas Estudiantiles Bonaerenses (RE! Bonaerense) 2026, que se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2026 de 14:15 a 17:15 horas en la Escuela de Educación Secundaria N° 13 de la ciudad de San Pedro.

Resolución N°94 del 12 de mayo de 2026.

Tomando a cargo del Municipio los gastos de hospedajes y comidas que se brindará a agentes de la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat quienes arribarán a nuestra ciudad los días 13 y 14 de mayo del corriente, para realizar un trabajo de mensura, relevamiento y confección de plano del predio designado catastralmente: Circ. II - Secc. B - Qta. 58 - Fr. 1 - Parcelas 8 a y 8 b.

Resolución N°95 del 13 de mayo de 2026.

Autorizando a la Contaduría y Tesorería Municipal, a entregar a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat Lic. Carlsson, Erika, la suma de pesos trescientos cincuenta y dos mil, contra presentación de factura, para la compra de materiales necesarios para reparaciones a realizar en el edificio del Correo ubicado en la calle Araoz N° 999, de nuestra Ciudad, donde funcionan varias dependencias municipales

Resolución N°96 del 19 de mayo de 2026.

Procediendo por la Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja los periodos adeudados que a continuación se detallan:

Cuenta N° - Pavimento 40 Cuadras

Nomenclatura Catastral: Circ. II - Secc. A - Quinta: 12 - Mza. 12b- Parc. 3

Prescripción: Totalidad de la deuda (1/1994)

Titulares Del Inmueble: Pasquale, Claudio Alberto

Pallet, María de los Ángeles

Resolución N°97 del 19 de mayo de 2026.

Procediendo a dar de baja los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor (Rodados menores), que seguidamente se detallan:

a) Cuenta Nro.: Contribuyente: PADROS, DAMIAN JESUS (desde el 02/03/2026);

b) Cuenta Nro.: Contribuyente: DUPUY, MATEO AGUSTIN (desde el 11/12/2025);

- c) Cuenta Nro.: Contribuyente: MENA, PABLO GABRIEL (desde el 21/10/2024);
- d) Cuenta Nro.: Contribuyente: PAPILLU, JORGE MARCELO ABEL (desde el 15/07/2025);
- e) Cuenta Nro.: Contribuyente: GARCIA, SIMON (desde el 18/07/2025);
- f) Cuenta Nro.: Contribuyente: FERNANDEZ, FABIAN C. (desde el 08/09/2024);
- g) Cuenta Nro.: Contribuyente: LUNA, CRISTIAN LEANDRO (desde el 12/04/2022);
- h) Cuenta Nro.: Contribuyente: PINASCO, SUSANA HAYDEE (desde el 18/02/2026);
- j) Cuenta Nro.: Contribuyente: AGUIRRE, JOSE LUIS (desde el 17/11/2025);
- j) Cuenta Nro.: Contribuyente: LEDESMA, DIEGO LUCIANO (desde el 09/04/2026);
- k) Cuenta Nro.: Contribuyente: MARTINEZ, SERGIO HERNAN (desde el 07/02/2019);
- l) Cuenta Nro.: Contribuyente: MANICLER, EVANGELINA LORENA (desde el 02/03/2018);
- m) Cuenta Nro.: Contribuyente: KNULST, MIGUEL ANGEL (desde el 15/09/2020);
- n) Cuenta Nro.: Contribuyente: DE CESARE, NATALIA ELISABET (desde el 28/10/2021);
- o) Cuenta Nro.: Contribuyente: DE BATISTI, LUIS MARIANO (desde el 22/03/2024);
- p) Cuenta Nro.: Contribuyente: ELISSIA, CARLOS LORENZO (desde el 19/04/2022);
- q) Cuenta Nro.: Contribuyente: CACERES, WALTER ALEXIS (desde el 17/06/2021);
- r) Cuenta Nro.: Contribuyente: ORTIZ, SAMUEL CARLOS SEBASTIAN (desde el 06/12/2021);
- s) Cuenta Nro.: Contribuyente: MALACALZA, DIEGO BLAS (desde el 24/10/2025);
- t) Cuenta Nro.: Contribuyente: OTTO, ALEJANDRO OSCAR (desde el 19/04/2022);
- u) Cuenta Nro.: Contribuyente: TORRES, MONICA ALEJANDRA (desde el 02/04/2022);
- v) Cuenta Nro.: Contribuyente: OJEDA, MARIO ERNESTO (desde el 04/03/2020).

Resolución N°98 del 20 de mayo de 2026.

Procediendo a dar de baja de los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que seguidamente se detallan:

- a) Cuenta N° Contribuyente: MACHUCA, SANDRA LORENA (desde 22/04/2026),
- b) Cuenta N° Contribuyente: SANDES, JUAN CRUZ (desde 23/04/2026),
- c) Cuenta N° Contribuyente: ORTIZ, DIOSNEL (desde 13/04/2026),
- d) Cuenta N° Contribuyente: CLEMENTE, HILDA BEATRIZ (desde 09/01/2019),
- e) Cuenta N° Contribuyente: KIRER, AXEL RICARDO (desde 17/03/2021),
- f) Cuenta N° Contribuyente: REINHARDT, HERNAN GASTON (desde 06/09/2018),
- g) Cuenta N° Contribuyente: PESCIO, KARINA PAOLA (desde 23/12/2020),
- h) Cuenta N° Contribuyente: COPPA, MAURICIO EZEQUIEL (desde 08/11/2018),
- i) Cuenta N° Contribuyente: CORREA, ESTEFANIA GABRIELA (desde 09/03/2022),
- j) Cuenta N°. Contribuyente: TETTEMBOR, JUAN MARIA (desde 14/06/2022),
- k) Cuenta N° Contribuyente: QUIROGA, MARTA SUSANA (desde 18/07/2019),
- l) Cuenta N° Contribuyente: DE CESARE, NELIDA RAQUEL (desde 24/01/2022),
- m) Cuenta N° Contribuyente: BOZZO, JUAN MANUEL (desde 07/08/2019),
- n) Cuenta N° Contribuyente: PINTOS, BLANCA ELENA (desde 06/12/2018),
- o) Cuenta N° Contribuyente: ADDCROP S.A., (desde 22/05/2018),
- p) Cuenta N° Contribuyente: ADDCROP S.A, (desde 22/05/2018),

- q) Cuenta N° Contribuyente: CASTRO, PROSPERO CRISOLOGO (desde 16/02/2016),
- r) Cuenta N° Contribuyente: RIBAS, ROMULO FRANCISCO (desde 15/12/2020),
- s) Cuenta N° Contribuyente: CORDOBA, LUCAS MATIAS (desde 06/05/2016),
- t) Cuenta N° Contribuyente: PEREIRA, MARIELA TERESA (desde 08/03/2022),
- u) Cuenta N° Contribuyente: GOOSSEN, ALFREDO (desde 30/09/2013),
- v) Cuenta N° Contribuyente: ALCARAZ, ANTONELA SOLEDAD (desde 14/09/2021),
- w) Cuenta N° Contribuyente: CHERUSE, CLAUDIO RAFAEL (desde 05/11/2012),
- x) Cuenta N° Contribuyente: JUAREZ, FRANCISCO SOLANO (desde 17/05/2016),
- y) Cuenta N° Contribuyente: CHESINI, MIGUEL ANGEL (desde 15/01/2014) y
- z) Cuenta N° Contribuyente: SPINSE INC S.A., (desde 12/09/2011).

Resolución N°99 del 21 de mayo de 2026.

Disponiendo el pago de una Bonificación Remunerativa (Art. 6° - Inciso I) de la Ley N° 14.656, por el mes de mayo del año 2026, a personal obrero que continuación se designa, por realizar la reparación de calles, hormigón, rap y escoria, tanto en la ciudad de Baradero como en las distintas localidades del Partido:

BIAIN, Claudio Rafael, (Legajo N° - Obrero Categoría 4° de 40 Hs. semanales).
CHAMORRO, Miguel Alberto, (Legajo N° - Obrero Categoría 9° de 40 Hs. semanales).
CHAPUIS, Ramiro Gaston, (Legajo N° 769 - Obrero Categoría 9° de 40 Hs. semanales).
DE LA PUEBLA, Oscar Marcelino, (Legajo N° - Obrero Categoría 4° de 48 Hs. semanales).
FIGUEROA, Domingo Alberto, (Legajo N° - Obrero Categoría 9° de 40 Hs. semanales).
GONZALEZ, Jose Bautista, (Legajo N° - Obrero Categoría 5° de 48 Hs. semanales).
LATORRE, Juan Jose, (Legajo N° - Obrero Categoría 2° de 40 Hs. semanales).
MARCONI, Guillermo Eduardo, (Legajo N° - Obrero Categoría 7° de 48 Hs. semanales).
MARTINEZ, Hugo Matias, (Legajo N° - Obrero Categoría 8° de 40 Hs. semanales).
MORALES, Fernando, (Legajo N° - Obrero Categoría 6° de 40 Hs. semanales).
MUZZIO, Carlos Alberto, (Legajo N° - Obrero Categoría 2° de 48 Hs. semanales).
QUINTANA, Fabian Emmanuel (Legajo N° - Obrero Categoría 5° de 48 Hs. semanales).
RODRIGUEZ, Carlos Alberto, (Legajo N° - Obrero Categoría 9° de 40 Hs. semanales).
ROMERO, Héctor Martin, (Legajo N° - Obrero Categoría 5° de 48 Hs. semanales).
OVIEDO, Braian Nahuel, (Legajo N° - Obrero Categoría 3° de 48 Hs. semanales).
VAN LOO, Cristian Dario, (Legajo N° - Obrero Categoría 9° de 48 Hs. semanales).

Resolución N°100 del 26 de mayo de 2026.

Asignando a partir del día 26 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, la bonificación en concepto de Disponibilidad Horaria en Días Inhábiles, Feriados y Asuetos Administrativos, del sueldo básico que le corresponda a la agente docente Salmeron, Elena Fabiana - (Legajo N°), quien ha sido designado en el cargo de Director de Educación y Jardines de Infantes Municipales en calidad de interino.

Resolución N°101 del 26 de mayo de 2026.

Autorizando a la Contaduría y Tesorería Municipal, a abonar la suma de pesos trescientos sesenta mil a la razón social Bell Ville Club Cairo de Sara Cairo, en concepto de compra de doce (12) pelotas de futbol stars N° 4 (Factura C 00001-0000019) que serán entregadas al Fundición Futbol Club de Baradero, para su reposición por los motivos expuestos precedentemente

Resolución N°102 del 26 de mayo de 2026.

Anulada.

Resolución N°103 del 27 de mayo de 2026.

Haciendo lugar al pedido de licencia con goce integro de haberes formulado, a través del expediente N° 4009-20-002695/2025 "B", por el agente Barattini Juan Eduardo, (legajo N°) encuadrada en el Art. 149 inciso b e la Ley 13.688, por el término que dure el mandato en el cargo de presidente del Consejo Escolar de Baradero.

Resolución N°104 del 28 de mayo de 2026.

Facultando a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar la devolución a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires de los fondos cuya aplicación no fuera realizada oportunamente, por la suma de pesos doscientos veintiséis mil quinientos con 00/100.

Resolución N°105 del 29 de mayo de 2026.

Procediendo a la reliquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de acuerdo a lo determinado por el art. 7° inc. a) de la Ordenanza Impositiva Nro. 7152/2022, correspondiente a la cuenta Nro., contribuyente Muzzio, Néstor Antonio, sito en calle Gallo Nro. 570, desde la vigencia de la Ordenanza Impositiva N° 7152/2022 hasta la fecha de Resolución Nro. 57/2026 (02/03/2026).

Resolución N°106 del 29 de mayo de 2026.

Asignando a partir del día 1° de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, la bonificación en concepto de Disponibilidad Horaria en Días Inhábiles, Feriados y Asuetos Administrativos, del sueldo básico que le corresponda a la Sra. Pelascini, Paola Salome - (legajo), Jefa interino del Departamento de Niñez, Servicio Local y Adolescencia

Resolución N°107 del 29 de mayo de 2026.

Asignando a partir del día 1° de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, la bonificación en concepto de Disponibilidad Horaria en Días Inhábiles, Feriados y Asuetos Administrativos, del sueldo básico que le corresponda al Sr. Chervaz, Sergio Andrés, (Legajo N°), Director General De Ambiente.